

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS COMISIÓN DE POSTGRADOS ESPECIALIDAD EN DERECHO MERCANTIL MENCIÓN: TRIBUTOS EMPRESARIALES

ESTRATEGIAS DE CONTROL FISCAL QUE PERMITAN REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO

Autor: Licda. Doria A. Paredes S. Tutor: Carmen T. Maldonado Q.







UNIVERSIDAD DE LOS ANDES FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS COMISIÓN DE POSTGRADOS ESPECIALIDAD EN DERECHO MERCANTIL MENCIÓN: TRIBUTOS EMPRESARIALES

ESTRATEGIAS DE CONTROL FISCAL QUE PERMITAN REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO

Autor: Licda. Doria A. Paredes S. Tutor: Carmen T. Maldonado Q.

Trabajo Especial de Grado presentado ante la llustre Universidad de Los Andes como requisito para optar al título de Especialista en Derecho Mercantil. Mención: Tributos Empresariales.

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso, que iluminó mi entendimiento, me dio fortaleza y me permitió lograr este sueño.

A mi Mamá, Sor Celina, por todo su amor, apoyo y enseñarme el camino a seguir.

A mi Papá, Gilberto, por todo su amor y por haberme inculcado la ética de trabajo y superación, gracias por siempre.

A mis hijos, fruto de mi existencia, seres maravillosos que llenan mi vida de alegría, ternura y felicidad.

A mi esposo, Henry, por su amor, apoyo, paciencia y comprensión.

A Carolyn y José, mis hermanos queridos, para que les sirva de ejemplo en su constante preparación.

A Carmen Maldonado, por apoyarme, ayudarme y servirme de guía en todo momento con amor.

A mis Amigas, María, Olga, Odalis, Karina y Yesenia compañeras de camino con las que compartí momentos que guardo en mi corazón y que siempre voy a recordar.

Doria Aracelis

AGRADECIMIENTO

A la Lic. Carmen Maldonado, por haberme aceptado incondicionalmente la tutoría de esta investigación y por su valiosa colaboración. Muchas Gracias.

Al Personal Administrativo de las PYME (Ferreterías) por permitirme aplicar el instrumento y por su colaboración. Gracias.

A la Universidad de Los Andes, casa de estudios donde aprendí los conocimientos y la disciplina para ser una profesional de provecho.

www.bdigital.ula.ve

Doria Aracelis

INDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA AGRADECIMIENTO ÍNDICE GENERAL ÍNDICE DE GRÁFICOS RESUMEN INTRODUCCIÓN	iv v vi viii x 1
CAPITULO I EL PROBLEMA Formulación del problema Objetivo General Objetivos Específicos Justificación de la Investigación Delimitación de la Investigación Delimitación de la Investigación CAPITULO II MARCO TEORICO Antecedentes de la Investigación Bases Teóricas Tributos Control Fiscal Sistema Nacional de Control Fiscal Los Principios del Control Fiscal Los Entes sujetos al Control Fiscal Procedimientos de Control Fiscal El Procedimiento de Fiscalización El Control Interno El Control Interno La Política Fiscal Instrumentos Fiscales La Evasión Tributaria Causas de Evasión Fiscal Empresa Clasificación de las Empresas La Pequeña y Mediana Empresa en Venezuela Importancia de las Pequeña y Mediana Empresa en Venezuela Debilidades de la Pequeña y Mediana Empresa en Venezuela	3 3 7 8 8 8 9 10 10 10 14 16 18 19 20 22 26 27 27 28 29 32 34 34 35 35 36

Ilícitos Tributarios Tipos de Ilícitos Tributarios Las Sanciones Las Penas Tipos de Sanciones La Reincidencia El Comiso Causas de extinción de las acciones por ilícitos tributa Mapa de Variable	37 38 41 43 43 46 47 arios 47
CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO Tipo de Investigación Diseño de la Investigación Población y Muestra Técnicas e Instrumentos de Recolección de Dat Validez Técnicas y Análisis de Datos	50 50 50 50 51 51 52 52
CAPITULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADO	os 53 53
CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS REFERENCIAS ELECTRÓNICAS	72 72 76 78 79

INDICE DE GRÁFICOS

		Pág.
1.	Conoce Usted las funciones de la Contraloría General de la	
	República	54
2.	Cree Usted que el Control Fiscal es importante para el desarrollo	
	económico del país	55
3.	Cree que el control fiscal es eficaz y eficiente ante el	
	cumplimiento de las obligaciones tributarias	56
4.	Sabe qué hace el Estado con los recursos obtenidos por el pago	
	de los tributos	57
5.	Ha sido objeto de una fiscalización por parte del SENIAT para	
Λ	verificar el cumplimiento de la obligación tributaria	58
6.	Conoce usted los procedimientos de fiscalización realizados por	V
	el SENIAT para comprobar y exigir el cumplimiento de las	
	obligaciones tributarias	59
7.	Cree usted que la ejecución de procedimientos de fiscalización	
	para la verificación de los deberes formales ha permitido que	
	exista mayor cultura tributaria	60
8.	Está de acuerdo con la determinación y fiscalización de la	
	obligación tributaria por parte del SENIAT	61
9.	Cree usted que la evasión tributaria deteriora la estructura social	
	y económica del país	62
10	.Considera usted que una de las Causas de Evasión Fiscal, es la	
	carencia de una conciencia tributaria	63
11	. Cree que se deben diseñar, desarrollar y aplicar programas de	
	divulgación y educación tributaria para mejorar el comportamiento	
	de los sujetos pasivos en el cumplimiento voluntario y oportuno de	

sus obligaciones tributarias.	64
12. Considera que el control fiscal ideal debe fortalecer el bienestar	
de la ciudadanía que paga sus tributos	65
13. Cumple usted con los deberes formales establecidos en el Código	
Orgánico Tributario	66
14. Cree que es alto el nivel de incumplimiento que existe en cuanto	
a deberes formales	67
15. Conoce los tipos de Ilícitos Tributarios	68
16. Tiene conocimiento de los ilícitos formales	69
17. Sabe qué es una sanción tributaria	70
18. Conoce los tipos de sanciones aplicadas por cometer ilícitos	
tributarios	71

www.bdigital.ula.ve

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS COMISIÓN DE POSTGRADOS ESPECIALIDAD EN DERECHO MERCANTIL MENCIÓN: TRIBUTOS EMPRESARIALES

ESTRATEGIAS DE CONTROL FISCAL QUE PERMITAN REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO

Autor: Licda. Doria A. Paredes S. Tutor: Carmen T. Maldonado Q. Fecha: Noviembre, 2012

RESUMEN

El presente estudio, tiene como objetivo fundamental analizar las estrategias de Control Fiscal que permitan reducir la Evasión Tributaria en las Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio Valera, Estado Trujillo. La misma adoptó la metodología descriptiva con diseño de campo; se tomó como población a 12 Pequeñas y Medianas Empresas (Ferreterías) del Municipio Valera. La recolección de la información se realizó mediante la técnica de la entrevista, utilizando para ello un cuestionario de 18 preguntas cerradas dirigidas al personal administrativo de las respectivas empresas. Como resultado se obtuvo que para la mayoría de las PYME (Ferreterías) el control Fiscal es de gran importancia pues, a través de nuevas políticas ha logrado aumentar la declaración y el pago de los impuestos de manera voluntaria por parte de los contribuyentes, y a través de el se puede llegar a crear conciencia en cuanto al pago de los impuestos y de esta manera disminuir al mínimo la evasión en el campo fiscal y en consecuencia aumentar el ingreso nacional, al mismo tiempo diseñar, desarrollar y aplicar programas de divulgación y educación tributaria con el fin de mejorar y elevar los nivetes de cumplimiento voluntario y, estos programas deben vislumbrar entonces, una orientación hacia el estímulo y desarrollo de la cultura tributaria.

Descriptores: Control fiscal, tributos, ilícitos, cultura tributaria.

INTRODUCCIÓN

A finales de la década de los ochenta en Venezuela se inició una reforma en materia tributaria, la cual estuvo orientada a la perfección y estabilización de la recaudación de los tributos, ya que forman parte de la economía y, el Estado los necesita para poder subsidiar los gastos públicos. Sin embargo, está claro que los distintos gobiernos a pesar de sus esfuerzos, han logrado poco en su lucha contra la evasión fiscal, lo cual se traduce en la resistencia al tributo, una noción de naturaleza sociológica, que está referida a una conducta humana, a un comportamiento de oposición frente a la obligación tributaria.

Cabe destacar, que el incumplimiento de la obligación tributaria acarrea multas, sanciones y cierre temporal de la empresa. Es por ello, que se hace necesario poseer instrumentos eficaces como lo es el control fiscal para evitar que se presenten contingencias de este tipo, así como, para imponer límites al déficit, al gasto y a la deuda pública.

En este sentido, la presente investigación se centra en estrategias de control fiscal que permitan reducir la evasión tributaria de las Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio Valera, Estado Trujillo, ya que estas contribuyen significativamente con su crecimiento económico, evidenciado en su papel sobre la aceleración del ritmo de la industrialización, y además son fuente de crecimiento particularmente en el empleo de trabajadores en el sector manufacturero.

A tal efecto, la investigación se estructura de la siguiente manera:

Capítulo I, se plantea el Problema de Investigación, se enmarca la situación problemática en estudio, los objetivos que recogen el sentido de la

investigación, la justificación referida al por qué del trabajo realizado y la delimitación de la misma.

Capítulo II, se identifican y se palpan los aspectos del Marco Teórico, antecedentes, las bases teóricas en las que se fundamenta la investigación y la operacionalización de la variable objeto de estudio.

Capítulo III, Marco Metodológico, donde se destacan los aspectos que guiaron el desarrollo de la investigación y cuyo contenido hace referencia al tipo y diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y técnicas de análisis.

Capítulo IV, el Análisis de los Resultados, el cual contiene la información obtenida mediante el instrumento a través de gráficos con su respectiva interpretación.

Capítulo V, contiene las Conclusiones y Recomendaciones y, finalmente se presenta la Bibliografía y los Anexos de la investigación.

CAPITULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

A lo largo de la historia el hombre ha buscado implementar el tributo como una contribución de dinero por parte de los particulares hacia el Estado para cubrir los gastos públicos, los cuales se obtenían por su poder de autoritarismo ó a través de costumbres que luego se convirtieron en leyes. Desde hace algunos años los ingresos en el país han sido insuficientes, razón por la cual se recurre a implantar de manera indispensable los tributos como parte de la economía, en virtud de la Ley para sufragar el gasto público, así como, aumentar el nivel de renta nacional, ya que, en Venezuela los principales ingresos siempre se han derivado del petróleo, por lo cual era considerado como uno de los países con menor carga impositiva.

A pesar del esfuerzo, para nuestro país, la política fiscal ha presentado debilidades a lo largo de muchos períodos gubernamentales, tratando de establecer paquetes económicos que reactiven la economía venezolana, que lamentablemente han fallado al no poder controlar los gastos públicos, incidiendo la cultura tributaria en los ciudadanos y empresas venezolanas, permitiendo lograr un control tributario que haga énfasis en los resultados de la gestión fiscal, en términos de rendimiento e impacto social.

El Sistema Tributario está formado por el conjunto de tributos que estén vigentes en el país, y establece las normas que han de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos que sean necesarios para lograr un fin común, es decir, para generar mayores ingresos.

Pero lo más importante, es sufragar los gastos del Estado y a la vez procurar la justa distribución de la carga, es decir, contribuir con el principio de progresividad, para la economía nacional, así como, aplicar una serie de

instrumentos de recaudación que permitan reducir la evasión fiscal. Esto permitirá el control fiscal, un instrumento que hace posible lograr, mediante sistemas y procedimientos diversos, la regularidad y corrección de la administración del Patrimonio Público. Además, está distribuido entre diversas Entidades de Derecho Público, que realizan actividades de la más variada índole, de acuerdo con la estructura y naturaleza que le es propia. De esta manera, el control tributario estará sujeto a una planificación que toma en cuenta tanto los planteamientos y solicitudes de los órganos del Poder Público, como las denuncias recibidas, los resultados de la gestión de control anterior, también, la situación administrativa, las áreas de interés estratégico nacional, así como, la dimensión y áreas críticas de los entes sometidos a su control.

La política fiscal es el conjunto de medidas e instrumentos que toma el Estado para recaudar los ingresos necesarios para la realización de la función del sector público, es decir, su propósito es darle mayor estabilidad al sistema económico, al mismo tiempo que se trata de conseguir ingresos públicos. En este sentido, esta herramienta es de gran importancia para el desarrollo económico de cualquier país. Debe ser adaptada a la realidad de cada nación, estudiada y ser aplicada con la más estricta disciplina, a fin de lograr los objetivos de crecimiento económico y desarrollo que persigue.

Es importante señalar, que hoy día, las Pequeñas y Medianas Empresas, deben estar capacitadas y actualizadas en cuanto al ordenamiento jurídico vigente que las regula, entre ellas, las relativas a la materia tributaria. Son unas empresas con características distintivas, tienen dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros, prefijados por los Estados o Regiones.

A su vez, las Pequeñas y Medianas Empresas han contribuido significativamente con su crecimiento económico, evidenciado en su papel sobre la aceleración del ritmo de la industrialización, en la promoción al espíritu empresarial, en la absorción de tecnologías y en la producción de

bienes para la exportación, particularmente productos manufacturados con alto valor agregado. Asimismo, en el contexto económico mundial se ha demostrado que la Pequeña y Mediana Empresa, posee ciertas ventajas que le permiten adaptarse favorablemente a los cambios estratégicos relacionados con su desarrollo, lo cual justifica que cualquier inversión que realicen los gobiernos en proyectos de apoyo dirigido a este sector, tienen la mayor justificación económica y social.

En nuestro país, la fiscalización estatal con relación a estas empresas carece de un marco jurídico adecuado, sistemático y moderno; a lo largo de la última década, el dinamismo del comercio y de la economía han generado el surgimiento de las pequeñas y medianas empresas, las mismas que debido al importante impacto que producen sobre la economía, han merecido la atención del Estado mediante la implementación de políticas de incentivo, traducido en un improvisado intento de apoyo gubernamental.

Ahora bien, para implementar las normas de fiscalización, resulta de imperiosa necesidad que se delimiten las competencias departamentales y municipales del Estado. Estas instituciones precisan ser dotadas de mecanismos reales de descentralización política y administrativa, así como, establecer sus fuentes de recursos con la finalidad de que éstas sean la fuente de impulso y desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas y, por ende de fiscalización, ya que, el Estado mediante el sistema político administrativo centralizado carece de posibilidades de implementar una efectiva política de desarrollo de éstas.

Es importante destacar, que el control de los tributos es una herramienta que ayuda a lograr una recaudación eficiente, ya que permite a las organizaciones adoptar estrategias que dentro del marco legal vigente proporcionen una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y de esta forma, poder preservar su patrimonio para continuar con su funcionamiento económico, permaneciendo activa dentro del mercado competitivo. Igualmente, permite a las empresas

disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos, sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de la organización o cometer ninguna infracción. Busca conducir el desarrollo adecuado de los acontecimientos, las actividades y las transacciones financieras, dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales con el fin de disminuir el pasivo tributario de las empresas.

Es necesario destacar que, la introducción de innovaciones importantes como la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal, la introducción de normas que hagan más productiva y progresiva la carga fiscal, ayuda a reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal, consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva, así como, ejercer un rol protagónico en la implementación de políticas divulgativas de información que despierten el interés y el deseo de contribuir voluntariamente, definiendo y ejecutando las políticas administrativas tendentes a reducir los márgenes de evasión fiscal y, en especial, prevenir, investigar y sancionar administrativamente los ilícitos tributarios.

Por lo tanto, para lograr una óptima gestión, es necesario diseñar, desarrollar y aplicar programas de divulgación y educación tributaria que contribuyan a mejorar el comportamiento de los sujetos pasivos en el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones legales ante la administración tributaria.

No obstante, el sistema tributario en Venezuela, carece de una cultura tributaria por parte de los contribuyentes, consecuencia asociada a la defraudación tributaria, que origina la pena pecuniaria, cierre temporal, parcial o definitivo del local comercial perteneciente a la persona natural o jurídica que comete un ilícito tributario, y cuya pena emana de una ordenanza administrativa del ente recaudador del tributo.

Además, existen situaciones en las que surge la deuda tributaria a cargo del contribuyente pero este oculta a la administración la existencia o a

la cuantía de la obligación tributaria de manera intencional, lo cual atenta contra la hacienda pública, y apareja un daño inmediato, inmaterial que es el atentado contra el sistema tributario, plegándose a la evasión.

Dicho esto, no cabe duda que una de las faltas más comunes, es que las Pequeñas y Medianas Empresas, como sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria, incumplen con los deberes formales en los plazos perentorios, motivo por el cual presentan extemporáneamente sus planillas ante el Seniat, lo cual acarrea multas y cierre temporal de los negocios. Esto, aunado a la falta de credibilidad de la población en el destino que el Estado le da a los ingresos fiscales, los cuales deben ser invertidos en obras que beneficien a todos.

Sobre la base de las ideas expuestas, ante la falta de fiscalización efectiva de las Pequeñas y Medianas Empresas, es preciso que previamente se establezcan normas claras, un marco regulatorio moderno, sistemas de registro y control, para luego, con base a éstos, establecer los mecanismos de fiscalización. En este contexto, es fundamental establecer el control fiscal.

En atención a la situación planteada y para dar respuesta a la misma, se formulan las siguientes interrogantes anteriormente señaladas, permitiendo asumir los siguientes propósitos:

Formulación del Problema de la Investigación

¿Cuáles son las principales estrategias de Control Fiscal que permiten reducir la Evasión Tributaria de las Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio Valera, Estado Trujillo?

Sistematización del Problema

 ¿Cuáles son las principales características de Control Fiscal que permiten reducir la Evasión Tributaria de las Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio Valera, Estado Trujillo?

- ¿Cuáles son las políticas de información que despiertan el deseo de contribuir voluntariamente con los tributos?
- 3. ¿Cuáles son las sanciones administrativas generadas de todos los ilícitos tributarios?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar las estrategias de control fiscal que permitan reducir la evasión tributaria en las Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio Valera, Estado Trujillo.

Objetivos Específicos

- Describir las bases de Control fiscal a fin de reducir la Evasión tributaria en las Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio Valera, Estado Trujillo.
- Identificar las políticas de información que despiertan el deseo de contribuir voluntariamente con los tributos en las Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio Valera, Estado Trujillo.
- Examinar las sanciones administrativas generadas de todos los ilícitos tributarios en las Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio Valera, Estado Trujillo.

Justificación de la Investigación

El control fiscal en la actualidad ha adquirido gran importancia para establecer las normas que han de regir a las empresas para sufragar el gasto público, es por ello que, la investigación presentada se enfoca en analizar las estrategias de control fiscal que permitan reducir la evasión tributaria en las Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio Valera, Estado Trujillo, que ayude a evitarla y confrontarla, además de contribuir a generar una cultura tributaria en estas empresas.

En este sentido, el estudio es un aporte práctico al mencionado sector empresarial, ya que le permite tener un instrumento, una guía para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, asimismo, para evaluar el cumplimiento y los resultados de sus planes y acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.

Al mismo tiempo, proporcionará aportes teóricos que servirán de base para futuras investigaciones que guarden relación con el tema de estudio. Además, brindará información relevante en cuanto al nivel de tributación de estos pequeños empresarios permitiendo un control eficaz e implementando un alto nivel de recaudación.

Por otra parte, representa un avance y un aporte trabajar bajo el enfoque de control fiscal, por cuanto es una herramienta de utilizar en las empresas y a su vez permite reducir un agudo desequilibrio fiscal, a través de instrumentos eficaces, imponiendo límites al déficit, al gasto y a la deuda pública.

Así pues, para la recolección de la información se acudió al empleo de técnicas de investigación como la entrevista, observación y revisión documental, que permitió determinar el tratamiento fiscal de las pequeñas y medianas empresas, así como, si cumplen con sus obligaciones tributarias.

Delimitación

El presente estudio se llevó a cabo tomando como base los conocimientos que se tienen sobre el área de tributos, la cual se aplicó al personal administrativo de doce (12) Ferreterías objeto de estudio del Municipio Valera, Estado Trujillo.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

A continuación se destacan las bases teóricas que contienen la información recolectada que sustenta la investigación, sobre la base de que toda empresa debe contar con instrumentos eficaces que permitan reducir un agudo desequilibrio fiscal, de recaudación y, al mismo tiempo, reducir la evasión fiscal.

Antecedentes de la Investigación

Zerpa, J. (2009), presentó una tesis de grado titulada: "Eficiencia de los Métodos utilizados en la ejecución de la fiscalización tributaria, Caso: Impuesto al Valor Agregado"; tuvo como finalidad realizar un enfoque sobre las causas que dan origen a la evasión fiscal y las herramientas para combatirla, fundamentalmente por el efecto nocivo que produce este fenómeno sobre los recursos tributarios. El tipo de investigación utilizado fue documental analítica y descriptiva; y el análisis de los datos se realizó mediante las técnicas de análisis y síntesis (para los datos cualitativos) y consolidación de la información bibliográfica recopilada y analizada.

Como principal conclusión se obtuvo que el Estado, para la realización de sus fines que van dirigidos a satisfacer las necesidades de la población, efectúa gastos, conocidos como gasto público y para el sostenimiento de estos obtiene los recursos necesarios de varias fuentes de ingresos, entre ellas está el pago de impuestos, dando origen a una relación entre el Estado y los contribuyentes, quienes tienen la obligación de realizar el pago de sus impuestos. Esta relación se ve afectada gravemente debido a que los ingresos tributarios son insuficientes para solventar el gasto público y ello se debe en buena parte a que la forma en que el gobierno pretende lograr

incrementos recaudatorios es elevando las tasas de los impuestos existentes o incorporando otros nuevos impuestos como son, los que gravan las transacciones; y lejos de lograr su objetivo, origina que el contribuyente cautivo, opte por la evasión de impuestos debido a que es por demás injusto y sobre todo que afecta gravemente su economía.

Ese trabajo significa un gran aporte al presente estudio por cuanto guarda relación con la presente investigación ya que contribuyen a orientar el desarrollo del trabajo y se correlaciona con uno de los tópicos señalados, como es reducir la evasión tributaria, debido a que los tributos son el principal generador de renta para el país después del petróleo.

Labarca, P. (2007), presentó una tesis de grado titulada: "Medidas estratégicas implementadas por la administración tributaria para evitar la evasión fiscal"; tuvo como finalidad analizar las medidas estratégicas implementadas por la Administración Tributaria para evitar la evasión fiscal de Tributos Internos. El tipo de investigación utilizado fue descriptiva y documental bajo un diseño documental y de campo; con respecto a la muestra, esta estuvo constituida por 1 funcionario de la Administración Tributaria y 1 funcionario del MPPE. Como herramienta de recolección de datos, fueron consideradas la entrevista y la observación directa para las cuales se elaboraron dos entrevistas estructuradas y la técnica de análisis de datos fue el análisis de contenido, tanto para los documentos observados como para la entrevista.

Se obtuvo como resultado que de acuerdo con la normativa jurídica establecida en el COT (2001), están claramente planteados los deberes formales del contribuyente, sin embargo, el proceso que hasta los momentos ha desarrollado la Administración Tributaria para distribuir los ingresos ha generado desconfianza por parte del contribuyente coadyuvando a la evasión fiscal, muy especialmente en cuanto al pago de Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta. En referencia a las medidas económicas se observó que la recaudación del SENIAT se ha incrementado superando sus

metas, monto que se ha logrado por pago de multas e intereses de los contribuyentes, resultado de las fiscalizaciones. Las medidas culturales y educativas están siendo desarrolladas de manera efectiva propiciando la formación docente para generar conciencia tributaria que coadyuve al desarrollo endógeno del país, tomando en cuenta las alianzas estratégicas a través de los convenios interinstitucionales.

En virtud de la relación que este antecedente guarda con la presente investigación, el mismo es considerado uno de los pilares a través de los cuales se guiará la investigación, en virtud de que aporta el modelo metodológico y las referencias teóricas propias del tema objeto de estudio, además de que contiene una explicación detallada sobre los tributos, administración tributaria y la evasión fiscal, por lo que evidencia la relevancia con este estudio.

Hernández, M. (2005), presentó una tesis de grado titulada: "Análisis del control fiscal para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de impuesto sobre la renta"; tuvo como finalidad analizar el control fiscal aplicado por el Estado para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto Sobre la Renta relacionadas con las facultades de fiscalización y determinación establecidas en el Código Orgánico Tributario vigente (2001) y en la Ley de Impuesto Sobre la Renta (2001) en pro de lograr la reducción efectiva de la elusión y evasión fiscal. El tipo de investigación utilizada fue de tipo documental y descriptiva, para obtener los datos correspondientes se seleccionó la fuente secundaria o datos procedentes de investigaciones anteriores, se tipificó el diseño de la investigación en bibliográfico, el análisis documental como técnica para el examen de los datos. Como instrumento de recolección se utilizó la de revisar, seleccionar o verificar la documentación escrita.

El estudio anteriormente planteado arroja como conclusión que los procedimientos aplicados por el Estado para el control fiscal son las fiscalizaciones, éstas facultades que por mandato de la ley ejerce la Administración son amplias, están contenidas en los artículos del 127 al 136 del COT (2001); se determinan que los instrumentos reguladores de control fiscal son las sanciones y multas, se determinan que: los mecanismos legales son el COT, la LISLR, las retenciones (Decreto 1808 de 23-04-97 artículo 9), los mecanismos técnicos son las fiscalizaciones y los mecanismos administrativos son las políticas de control y se presenta políticas que permiten un adecuado control fiscal, con el fin de reprimir la evasión fiscal.

El estudio citado, sirve de guía en la ruta a seguir para el desarrollo de la investigación, ya que pretende demostrar lo importante que son los tributos para subsidiar los gastos del presupuesto nacional.

Cardozo, E. (2003), realizó un trabajo de investigación titulado: "Procedimientos de Verificación, Fiscalización y Determinación como Medio para Controlar la Evasión Fiscal"; tuvo como finalidad analizar los procedimientos de verificación, fiscalización y determinación como medios para controlar la evasión fiscal, en la región zuliana. El tipo de investigación utilizado fue descriptivo y de campo, una población de 27 expertos tributarios egresados de la Universidad Dr. Belloso Chacín durante los años 2001, 2002 y mayo 2003, sobre los cuales se tomó el 100 por ciento de los mismos para la obtención de los datos correspondientes al objetivo planteado, seleccionando como fuente primaria un Cuestionario elaborado por el investigador, el cual le fue suministrado a la totalidad de la población, a fin de medir las variables "Procedimientos de verificación, fiscalización y determinación" y "Evasión fiscal"; compuesta por treinta y una (31) preguntas, de las cuales seis (6) son de múltiples alternativas y veinticinco (25) de escala.

Se obtuvo como resultado que existe un alto nivel de aceptación en que los programas de control fiscal elaborados y aplicados por la Administración Tributaria, pueden prevenir la evasión fiscal, por lo que se recomendó que los mismos sean aplicados de una manera más frecuente y oportuna, que

coincida con el nacimiento de la obligación tributaria con la finalidad de provocar el cumplimiento voluntario de las mismas.

El trabajo de investigación señalado, proporciona una orientación en la ruta a seguir para el desarrollo de la investigación, debido a que pretende demostrar lo valioso que es la aplicación de una serie de instrumentos de gestión fiscal para aumentar la recaudación y evitar la evasión de impuestos y, que además, permitan reducir el déficit fiscal.

Bases Teóricas

Durante varias décadas la vida material, económica y cultural del país se ha originado de una riqueza petrolera bajo el control del Estado, primero como renta y luego desde los años setenta como industria. Sin embargo, a partir de los años 90 comenzaron a encontrarse situaciones en las que el precio del barril de petróleo era muy bajo y los ingresos públicos insuficientes, lo cual llevó a sus mandatarios a realizar cambios en el ámbito económico apoyándose en el marco tributario. De tal manera, que a partir de entonces todos los ciudadanos se encontraban en la obligación de colaborar con las cargas públicas del Estado. Por consiguiente, en el transcurso del tiempo el Gobierno continuó realizando reformas con el propósito de perfeccionar la exacción tributaria, ampliando la base imponible e incrementando las sanciones pecuniarias, creando la pena privativa de libertad para aquellos que cometieran delitos tributarios.

En tal sentido, considerando la alta presión fiscal y en aras de disminuir el déficit fiscal existente, el Gobierno venezolano optó a partir del año 1994 por percibir ingresos a través de otras fuentes como los tributos, por eso fundó un organismo que le permitiera incrementar la recaudación, mediante la creación del Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENIAT), el cual es el organismo del estado central venezolano que se encarga de recolectar los impuestos, tales como el impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado (IVA), impuestos aduaneros y todos los

demás que tienen aplicación a nivel nacional, asimismo, durante el mencionado año 1994 comenzó entonces a formarse un proceso de cultura tributaria para el contribuyente venezolano, que no estaba familiarizado con altas cargas impositivas y exigencias fiscales relativas al cumplimiento de obligaciones legales ante la Administración Tributaria.

No obstante, para el año 1999 el Estado realizó otros cambios en el ámbito jurídico tributario, dirigido en principio a la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, así como, específicamente a los tributos considerados de mayor interés para la época, la cual en su artículo 316 establece, que toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos.

En este sentido, el sistema tributario velará por la justa distribución de las cargas públicas, la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo y, los tributos no podrán ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, con el fin de proteger la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población.

De igual manera, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su articulo 317 establece que, no podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes... Por lo cual, el Estado persigue por medio de estos mandatos, la aplicación del principio de legalidad, con el fin de limitar el poder tributario de las instituciones públicas y proteger los derechos de los contribuyentes, así como, procura resguardar la democracia a través de la colaboración de los miembros de la población en el establecimiento del sistema tributario. Lo cual resulta fundamental para el desarrollo de un sistema democrático, de libre mercado, donde la oferta y la demanda se desenvuelven espontáneamente, generando seguridad

económica-jurídica, propiciando las inversiones, la productividad y por ende la recaudación eficiente de los diferentes tributos.

Por otra parte, a pesar de la importancia que repercuten los ingresos públicos para el Estado, este es un ente que no persigue como fin el lucro, por el contrario tiene como deber la satisfacción de todas aquellas necesidades de la población que no pueden ser resarcidas por los sectores privados; estas erogaciones se conocen como gasto público y las mismas deben encontrarse respaldadas por una ley para poder llevarse a término, y suponen previos ingresos que estarán derivados de recursos públicos.

Cabe destacar, que con estos cambios la Constitución Bolivariana de Venezuela concibe al sistema como un instrumento tributario para lograr la justa distribución de las cargas publicas, con la simplificación de los tributos, el fortalecimiento del control fiscal y la introducción de normas que hicieran más productiva y progresiva la carga fiscal.

Tributos

Con base en lo planteado anteriormente Villegas (1992) señala que: los tributos son entendidos como las prestaciones en dinero, que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demandan el cumplimiento de sus fines.

Estos tienen su fundamento Constitucional en el artículo 133 establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Todos están obligados a coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley. Y, una de las formas para el mejor manejo de estos recursos, en beneficio de la nación es estableciendo una serie de Políticas Fiscales que proporcionen un mejor Control Fiscal; lo cual es muy importante ya que permite disminuir al mínimo la evasión en el campo fiscal y en consecuencia aumentar el ingreso.

También se puede decir que, los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

Clasificación de los Tributos

Impuesto

El impuesto es pues, jurídicamente, como todos los tributos una institución de derecho público, por lo que es una obligación unilateral impuesta coactivamente por el Estado en virtud de su poder de imperio. Ya que es un hecho institucional que va necesariamente unido a la existencia de un sistema social fundado en la propiedad privada o que al menos reconozca el uso privado de ciertos bienes. Tal sistema social importa la existencia de un órgano de dirección (el Estado) encargado de satisfacer necesidades públicas. Como ellos requiere gastos, y por consiguientes ingresos, se lo inviste en la potestad de recabar coactivamente cuotas de riqueza de los obligados sin proporcionarles servicios concretos divisibles algunos a cambio como retribución.

Tasa

La Tasa es un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente.

Contribuciones Especiales

Por su fisonomía jurídica particular se ubican en situación intermedia entre los impuestos y las tasa. Comprenden gravámenes de diversa naturaleza, es decir, los tributos obligatorios debidos en razón de beneficios

individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, o gastos públicos, o especiales actividades del Estado.

Control Fiscal

El Control Fiscal es el conjunto de actividades realizadas por Instituciones competentes para lograr, mediante sistemas y procedimientos diversos, la regularidad y corrección de la administración del Patrimonio Publico.

Como función del Estado, esta distribuido entre diversas Entidades de Derecho Público, que realizan actividades de la más variada índole, de acuerdo con la estructura y naturaleza que les es propia. Es la denominación convencionalmente aceptada para designar la actividad del Estado, en cuanto se relaciona con el patrimonio de la colectividad, o Hacienda Pública.

El Control Fiscal tiene su fundamento perfectamente jurídico y toda su actividad debe estar enmarcada dentro del ordenamiento legal, tutela intereses públicos y su objeto fundamental es el Fisco.

De este modo, puede entenderse como existe un Control Fiscal Parlamentario, ya que un conjunto de actividades del órgano legislativo van encaminadas al control de la administración patrimonial y un Control Fiscal Interno, de marcado carácter administrativo por cumplir además de la función de control propiamente dicha, la de colaborar en el desenvolvimiento de la Administración como función ejecutiva.

Asimismo, un Control Externo en el cual aparece la existencia de Instituciones Superiores "ad-hoc" creadas especialmente para absorber un amplio sector del control del Patrimonio Público.

Por otra parte, los actos de control fiscal independientemente de que refrenden o interpreten una cuenta, partida o movimiento fiscal, tienen una entidad propia y carecen de subrogados dentro o fuera de la administración pública, además, toda la actividad de las entidades encargadas de ejercer el

Control Fiscal deben tener competencia legal Constitucional para efectuar dichas actividades, enmarcadas estrictamente dentro de las facultades que la norma les otorgue. Los fines del Control Fiscal son variables en cuanto a la intensidad con que lo aplican unas y otras instituciones, pero sus objetivos básicos son la regularidad y la corrección de la administración del Patrimonio Publico.

En este sentido, el control Fiscal tiene un alto valor para el desarrollo económico del país, por esto, debe estar adaptado tanto a las necesidades, como a la realidad de la nación; por eso, debe ser analizado y aplicado con absoluta seriedad, disciplina, y responsabilidad; para poder cumplir con los objetivos de desarrollo y crecimiento económico nacional.

Sistema Nacional de Control Fiscal

Es el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a esta Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública.

En este sentido, La Contraloría General de la República es responsable por el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos y gastos públicos, así como todas las operaciones relativas a los bienes públicos y los bienes nacionales. El ámbito de control fiscal está definido por la ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el sistema nacional de control fiscal, esta norma establece que toda persona natural o jurídica que, directa o indirectamente, maneje o reciba recursos públicos es sujeto de control.

Este control se interpreta como verificar el cumplimiento de los procedimientos, lo cual incluye analizar el cumplimiento de los criterios y restricciones definidos en las normas de administración financiera del sector público, presupuesto público, contratación de créditos externos e internos,

fondos de inversión para estabilización macroeconómica, y de rescate de deuda entre otros.

Igualmente, la Contraloría tiene como funciones, verificar la legalidad, exactitud y sinceridad, la eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión de los organismos y entidades sometidos a su control. Así como también, ejercer sobre los contribuyentes y responsables, previstos en el Código Orgánico Tributario, y los demás particulares, las potestades que específicamente le atribuye esta Ley.

Los principios del Control Fiscal

- La eficiencia: que la asignación de los recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados.
- La economía: que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo.
- 3. La eficacia: que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.
- 4. La equidad: permite identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales.

Los entes sujetos al Control Fiscal

- Los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Nacional.
- Los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Estadal.
- Los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público en los Distritos y Distritos Metropolitanos.

- Los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Municipal y en las demás entidades locales previstas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- Los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público en los Territorios Federales y Dependencias Federales.
- 6. Los institutos autónomos nacionales, estadales, distritales y municipales.
- 7. El Banco Central de Venezuela.
- 8. Las universidades públicas.
- Las demás personas de Derecho Público nacionales, estadales y municipales.
- 10. Las sociedades de cualquier naturaleza en las cuales las personas a que se refieren los numerales anteriores tengan participación en su capital social, así como las que se constituyan con la participación de aquéllas.
- 11. Las fundaciones y asociaciones civiles y demás instituciones creadas con fondos públicos, o que sean dirigidas por las personas a que se refieren los numerales anteriores o en las cuales tales personas designen sus autoridades, o cuando los aportes presupuestarios o contribuciones efectuados en un ejercicio presupuestario por una o varias de las personas a que se refieren los numerales anteriores representen el cincuenta por ciento (50%) o más de su presupuesto.
- 12. Las personas naturales o jurídicas que sean contribuyentes o responsables, de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Tributario, o que en cualquier forma contraten, negocien o celebren operaciones con cualesquiera de los organismos o entidades mencionadas en los numerales anteriores o que reciban aportes, subsidios, otras transferencias o incentivos fiscales, o que en cualquier forma intervengan en la administración, manejo o custodia de recursos públicos.

Procedimientos de Control Fiscal

Los sistemas y procedimientos aplicables al Control Fiscal, varían de acuerdo con la naturaleza de los órganos que lo ejecutan. Esto es fácil de comprender por cuanto entre la estructura y complejo funcionamiento del Parlamento y la simple de una unidad de control interno existen notorias diferencias que repercuten, lógicamente, en sus actividades.

Aunque existen nuevas políticas que tienen como fin último lograr que el control fiscal sea más eficaz y eficiente ante el cumplimiento de las obligaciones tributarias y al mismo tiempo aumentar la declaración y el pago de los impuestos de manera voluntaria por parte del contribuyente mediante estrategias destinadas a crear mayor cultura tributaria, basándose en que el cumplimiento voluntario está estrechamente relacionado con la percepción que la sociedad tenga de la Administración Tributaria, es decir, el contribuyente de manera propia y sin que la Administración Tributaria tenga la necesidad de obligarlo se autoliquidará según lo establecido en el Código Orgánico Tributario siempre que, para el contribuyente, la administración esté en la capacidad de detectar de modo oportuno los fraudes, y que en cualquier momento ellos podrán ser objeto de cualquiera de las sanciones a las que este sujeto según la falta que hubiere cometido, las cuales podrán conocerse por medio del procedimiento de fiscalización.

De esta manera, el Código orgánico Tributario establece en materia de fiscalización, en su Art. 127, lo siguiente:

La Administración Tributaria dispondrá de amplias facultades de fiscalización y determinación para comprobar y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pudiendo especialmente:

 Practicar fiscalizaciones las cuales se autorizarán a través de providencia administrativa. Estas fiscalizaciones podrán efectuarse de manera general sobre uno o varios períodos fiscales, o de manera selectiva sobre uno o varios elementos de la base imponible.

- 2. Realizar fiscalizaciones en sus propias oficinas, a través del control de las declaraciones presentadas por los contribuyentes y responsables, conforme al procedimiento previsto en el C.O.T, tomando en consideración la información suministrada por proveedores o compradores, prestadores o receptores de servicios, y en general por cualquier tercero cuya actividad se relacione con la del contribuyente o responsable sujeto a fiscalización.
- Exigir a los contribuyentes, responsables y terceros la exhibición de su contabilidad y demás documentos relacionados con su actividad, así como que proporcionen los datos o informaciones que se le requieran con carácter individual o general.
- 4. Requerir a los contribuyentes, responsables y terceros que comparezcan ante sus oficinas a responder a las preguntas que se le formulen o a reconocer firmas, documentos o bienes.
- Practicar avalúo o verificación física de toda clase de bienes, incluso durante su transporte, en cualquier lugar del territorio de la República.
- Recabar de los funcionarios o empleados públicos de todos los niveles de la organización política del Estado, los informes y datos que posean con motivo de sus funciones.
- 7. Retener y asegurar los documentos revisados durante la fiscalización, incluidos los registrados en medios magnéticos o similares, y tomar las medidas necesarias para su conservación. A tales fines se levantará un acta en la cual se especificarán los documentos retenidos.
- 8. Requerir copia de la totalidad o parte de los soportes magnéticos, así como información relativa a los equipos y aplicaciones utilizados, características técnicas del hardware o software, sin importar que el procesamiento de datos se desarrolle con equipos propios o arrendados, o que el servicio sea prestado por un tercero.
- 9. Utilizar programas y utilidades de aplicación en auditoria fiscal que faciliten la obtención de datos contenidos en los equipos informáticos de

- los contribuyentes o responsables, y que resulten necesarios en el procedimiento de fiscalización y determinación.
- 10. Adoptar las medidas administrativas necesarias para impedir la destrucción, desaparición o alteración de la documentación que se exija conforme las disposiciones del C.O.T, incluidos los registrados en medios magnéticos o similares, así como de cualquier otro documento de prueba relevante para la determinación de la Administración Tributaria, cuando éste se encuentre en poderes del contribuyente, responsables o terceros.
- 11. Requerir informaciones de terceros relacionados con los hechos objeto de la fiscalización, que en el ejercicio de sus actividades hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer, así como exhibir documentación relativa a tales situaciones, y que se vinculen con la tributación.
- 12. Practicar inspecciones y fiscalizaciones en los locales y medios de transporte ocupados o utilizados a cualquier título por los contribuyentes o responsables. Para realizar estas inspecciones y fiscalizaciones fuera de las horas hábiles en que opere el contribuyente o en los domicilios particulares, será necesario orden judicial de allanamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes especiales, la cual deberá ser decidida dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de solicitada, habilitándose el tiempo que fuere menester para practicarlas.
- 13. Requerir el auxilio del Resguardo Nacional Tributario o de cualquier fuerza pública cuando hubiere impedimento en el desempeño de sus funciones y ello fuere necesario para el ejercicio de las facultades de fiscalización.
- 14. Tomar posesión de los bienes con los que se suponga fundadamente que se ha cometido ilícito tributario, previo el levantamiento del acta en la cual se especifiquen dichos bienes. Estos serán puestos a disposición del tribunal competente dentro de los cinco (5) días siguientes, para que proceda a su devolución o dicte la medida cautelar que se le solicite.
- Solicitar las medidas cautelares conforme a las disposiciones del C.O.T.

Así mismo, el parágrafo de este Artículo establece lo siguiente:

Los funcionarios encargados de la fiscalización podrán retener la contabilidad o los medios que la contengan por un plazo no mayor de treinta (30) días continuos, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) El contribuyente o responsable, sus representantes o quienes se encuentren en el lugar donde se practique la fiscalización, se nieguen a permitir la fiscalización o el acceso a los lugares donde ésta deba realizarse, así como cuando se nieguen a mantener a su disposición la contabilidad, correspondencia o contenido de cajas de seguridad u obstaculicen en cualquier forma la fiscalización.
- b) No se hubieren registrado contablemente las operaciones efectuadas por uno (1) o más períodos, en los casos de tributos que se liquiden en períodos anuales, o en dos (2) o más períodos, en los casos de tributos que se liquiden por períodos menores al anual.
- c) Existan dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido.
- d) No se hayan presentado dos o más declaraciones, a pesar de haber sido requerida su presentación por la Administración Tributaria.
- e) Se desprendan, alteren o destruyan los sellos, precintos o marcas oficiales, colocados por los funcionarios de la Administración Tributaria, o se impida por medio de cualquier maniobra que se logre el propósito para el que fueron colocados.
- f) El contribuyente o responsable se encuentre en huelga o en suspensión de labores.

En todo caso, se levantará acta en la que se especificará lo retenido, continuándose el ejercicio de las facultades de fiscalización en las oficinas de la Administración Tributaria. Finalizada la fiscalización o vencido el plazo señalado deberá devolverse la documentación retenida, so pena de la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios que ocasione la

demora en la devolución. En cuanto a las facultades de fiscalización, estas serán desarrolladas indistintamente, como lo dice el Artículo 129 C.O.T:

- a) En las oficinas de la Administración Tributaria.
- b) En el lugar donde el contribuyente o responsable tenga su domicilio fiscal,
 o en el de su representante que al efecto hubiere designado.
- c) Donde se realicen total o parcialmente las actividades gravadas.
- d) Donde exista alguna prueba, al menos parcial, del hecho imponible.

El procedimiento de fiscalización

Se encuentra contemplado en los artículos 177 al 193 del C.O.T, siendo éste un conjunto de operaciones destinadas a recolectar los datos pertinentes para el cumplimiento de los deberes formales por parte del sujeto pasivo de la obligación tributaria de manera que pueda incrementar y garantizar la obtención de los recursos que son necesarios para que el estado pueda satisfacer las necesidades propias y colectivas, y tiene la particularidad de basarse en la información suministrada por el contribuyente.

El proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, integro y oportuno pago de los impuestos. Para esto, el SENIAT está autorizado por ley para examinar las declaraciones presentadas por los contribuyentes dentro de los plazos de prescripción que tiene, y revisar cualquier deficiencia en su declaración, para liquidar un impuesto y girar los tributos a que hubiere lugar.

El Control Interno

De acuerdo con el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el Control Interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, métodos y procedimientos adoptados dentro de un Ente u Organismo sujeto a la Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la

exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, así como, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

El Control Externo

Comprende la vigilancia, inspección y fiscalización ejercida por los órganos competentes del control fiscal externo sobre las operaciones de las entidades sometidas a su control. Estas actividades deben realizarse con la finalidad de determinar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias ó demás normas aplicables a sus operaciones, así como para determinar también el grado de observancia de las políticas prescritas en relación con el patrimonio y la salvaguarda de los recursos de tales entidades.

También, los órganos de control fiscal externo deben evaluar la eficiencia, eficacia, economía, calidad de sus operaciones, con fundamento en índices de gestión, de rendimientos y demás técnicas aplicables, evaluando además, el Sistema de Control Interno y formular las recomendaciones necesarias para mejorarlo.

Por lo tanto, es facultad de los órganos de este control fiscal efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos y los resultados de la acción administrativa, pudiendo constatar con ello la eficacia con que operan las entidades sujetas a su vigilancia, fiscalización y control.

La Política Fiscal

Es el conjunto de medidas e instrumentos que toma el estado para recaudar los ingresos necesarios para la realización de la función del sector

público. Tiene como finalidad darle mayor estabilidad al sistema económico, al mismo tiempo que se trata de conseguir el objetivo de ocupación plena.

La herramienta más importante de la política fiscal es la Gestión Tributaria, la cual es un elemento importante de la política económica, porque financia el presupuesto público; en él se especifica tanto los recursos destinados a cada programa como su financiamiento. Mide el conjunto de acciones en el proceso de la gestión pública vinculado a los tributos, que aplican los gobiernos, en su política económica.

Es importante señalar que, la Gestión Tributaria puede incentivar el crecimiento a determinados sectores, otorgando exoneraciones, incentivos y, además, es un elemento importante porque ayuda a crecer, mantener o decrecer la economía en la medida que los indicadores de gestión se hayan llevado en forma eficiente a través de estrategias como, recaudación, presentación de la declaración jurada, para detectar el cumplimiento de los contribuyentes.

Con base a los señalamientos anteriores, se puede decir que, la gestión tributaria optima es aquella en la que la política fiscal es estable y el Sistema Tributario eficiente.

Instrumentos Fiscales

- La función de estabilización y crecimiento: consiste en mantener el balance macroeconómico a fin de prevenir tanto grandes inclinaciones en el empleo y la actividad económica y severos ataques de inflación, así como asegurar una adecuada tasa de crecimiento económico.
- 2. La función de distribución: se refiere a la adecuada distribución de la renta entre los diversos grupos de la economía.
- 3. La función de asignación: se relaciona con la eficiente asignación de recursos en toda la economía.

Estos instrumentos tributarios difieren en las demandas que se hacen a la administración tributaria así como en la característica de cumplimiento. En

caso de incumplimiento, factores tales como la oportunidad de evadir impuestos, las ganancias de la evasión tributaria, los riesgos de detección, y las sanciones aplicadas, se detecta que pueden variar de un impuesto a otro.

La Evasión Tributaria

Es el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias legales con el fisco, y como tal es susceptible de recibir las sanciones previstas en la ley, en caso de ser detectada.

También se puede definir como la eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlos y que no la hacen utilizando medios fraudulentos u omitiendo conducta ya normal por la Ley.

En tal sentido, entendemos que la evasión constituye un fenómeno que además de erosionar los ingresos del gobierno, deteriora la estructura social y económica del país vulnerando la legitimidad de los gobiernos, aunado a esto, la evasión invalida las propiedades de neutralidad económica de las mejores estructuras tributarias, provocando una asignación ineficiente de recursos.

Causas de Evasión Fiscal

1) Carencia De Una Conciencia Tributaria, esto implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. Lo cual es así, y los ciudadanos saben que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden lograrlo.

Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

2) Sistema tributario poco transparente, la manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal.

Con respecto a esto, se puede decir que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, entre otros, donde la función de una surge como el problema de otro.

Por esto, es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante, ya que, la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser endilgada como la causa principal y exclusiva.

- 3) Administración tributaria poco flexible, es decir, que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria en particular, la Administración Tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas.
- 4) Bajo riesgo de ser detectado, el contribuyente al saber que no se le puede controlar se siente tentado a incurrir en esa inconducta de tipo fiscal, la cual produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical.

Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva.

Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los

contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria.

En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas. Además, es necesario que exista flexibilidad para convertir la fiscalidad en un instrumento de promoción económico, ya que, se aspira que los impuestos estimulen el progreso, y no que sean un obstáculo para el desarrollo. También, los tributos deberían ocasionar un sacrificio mínimo al contribuyente; y distribuirse en forma general y equitativa entre los ciudadanos según su capacidad tributaria.

Así pues, un sistema fiscal ideal debe ser equitativo, soportable y de alto rendimiento, es decir, establecer esquemas de justa redistribución del ingreso y justicia nacional, con el fin de fortalecer el bienestar de la ciudadanía que paga sus tributos, pues, para la población en general es ilógico cancelar impuestos o tributos y ver que al cumplir con su deber ciudadano, esos recursos invertidos no mejoran su calidad de vida.

Ahora bien, la Administración Tributaria debe actuar como principal promotora del cumplimiento de esos deberes, especialmente, mejorando su imagen frente a los contribuyentes a través del respeto a sus derechos y otorgando el mayor grado de facilidad posible para el cumplimiento de las obligaciones. Al mismo tiempo, requiere de un adecuado nivel de educación en la población para que se comprenda la razón de ser de los impuestos, que no es más que el precio que los ciudadanos deben pagar para vivir en sociedad.

Sin embargo, no todos son deberes hacia los contribuyentes, puesto que estos al cumplir con sus obligaciones tributarias, tienen el derecho de exigir a las autoridades que trabajen por las comunidades, como es el caso de la preservación de las arterias viales; el mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos; entre otras muchas obligaciones que tiene el Estado y

Municipios como consecuencia del pago oportuno y responsable de los tributos por parte de los ciudadanos.

Elevar los niveles de cumplimiento voluntario a través de programas de divulgación tributaria y asistencia al contribuyente, instruir sobre lo importante que es la materia tributaria para que el Estado pueda sufragar el gasto público, siendo éste un instrumento relevante para lograr la sustentabilidad del desarrollo social en el país. Indudablemente, el Estado es el encargado de formular la política fiscal, así como de ejecutarla, lo cual, contribuye en forma definitiva al fomento de la cultura tributaria conllevando al aumento de los niveles de cumplimiento voluntario.

En este sentido, los programas deben vislumbrar entonces, una orientación hacia el estímulo y desarrollo de la cultura tributaria, por cuanto se trata de que los contribuyentes entiendan que, la tributación es la manera más eficiente de financiar el gasto público. En definitiva, se deben diseñar, desarrollar y aplicar programas de divulgación y educación tributaria que propendan a mejorar el comportamiento de los sujetos pasivos en el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones tributarias

Empresa

La empresa es una entidad de producción económica compuesta por elementos de carácter material (capital) y humano (trabajadores), que se organizan en torno a la consecución de su principal objetivo que es la creación de riqueza, esta definición abarca todo tipo de empresa grande, mediana o pequeña e independiente de la magnitud de los recursos humanos o económicos.

Clasificación de las Empresas

Por su Actividad o Giro: Las empresas pueden clasificarse de acuerdo a la actividad que desarrollan en:

- a) Industriales: La actividad primordial de este tipo de empresa es la producción de bienes mediante la transformación y/o extracción de materias primas.
- b) Comerciales: Son intermediarios entre el productor y el consumidor, su función primordial es la compra-venta de productos terminados.
- Servicios: Son aquellos que brindan servicio a la comunidad y pueden tener o no fines lucrativos.

Según el origen del Capital: Dependiendo del origen de las aportaciones de su capital y del carácter a quien se dirijan sus actividades las empresas pueden clasificarse en:

- a) Públicas: En este tipo de empresas el capital pertenece al Estado y generalmente su finalidad es satisfacer necesidades de carácter social.
- b) **Privadas**: Son cuando el capital es propiedad de inversionistas privados y su finalidad es 100% lucrativa.

Según el Tamaño:

- a) Pequeña Empresa: Es aquella que maneja escaso material y pocos empleados. Se caracteriza porque no existe delimitación clara y definida de funciones entre el administrador y/o propietario del capital de trabajo y los trabajadores. Su contabilidad es sencilla debido a que maneja poca información en este campo.
- b) Mediana Empresa: En este tipo de empresa se puede observar una mayor división y especialización del trabajo, en consecuencia el número de empleados es mayor que en el anterior y su información contable es más amplia.
- c) Gran Empresa: Es la mayor organización. Posee personal técnico especializado para cada actividad y la información contable que se maneja también es mayor y se lleva en forma sistematizada.

Según el Propietario:

- a) Empresas Individuales: En ellas aunque una persona es el dueño, la actividad de la empresa se extiende a más personas que pueden ser familiares o empleados particulares.
- b) Sociedades: Son las empresas de dos o más personas llamados socios.

La Pequeña y Mediana Empresa en Venezuela

Las pequeñas y medianas empresas son formas específicas de organización económica en actividades industriales, comerciales y de servicios que combinan capital, trabajo y medios productivos para obtener un bien o servicios que se destinan a satisfacer diversidad de necesidades en un sector de actividad determinado y en un mercado de consumidores. Son agentes con lógicas, culturas, intereses y un espíritu emprendedor específicos.

Además, son una entidad independiente, creada para ser rentable, que no predomina en la industria a la que pertenece, cuya venta anual en valores no excede un determinado tope y el número de personas que la conforma no excede un determinado límite, y como toda empresa, tiene aspiraciones, realizaciones, bienes materiales y capacidades técnicas y financieras, todo lo cual, le permite dedicarse a la producción, transformación y/o prestación de servicios para satisfacer determinadas necesidades y deseos existentes en la sociedad.

Importancia de las Pequeñas y Medianas Empresas

En la actualidad las pequeñas y medianas empresas desempeñan una función crucial en la competencia mundial. Su aportación al crecimiento y al desarrollo ha aumentado y su papel es crucial en el actual mecanismo competitivo y, además, cumplen un importante papel como generadores y distribuidores del ingreso nacional.

Cabe destacar que, en comparación con las empresas de gran escala pueden ajustar su nivel de producción a un costo más bajo, ya que, suelen ser más intensivas en mano de obra y utilizan plantas y maquinarias más apropiadas para satisfacer una demanda inestable y temporalmente fragmentada. Esta ventaja de flexibilidad depende de su mayor capacidad para reaccionar a los cambios debido a la administración directa, el flujo eficiente de información y a la rapidez en la toma de decisiones.

Por otra parte, la pequeña y mediana empresa representa la etapa inicial del crecimiento empresarial, y debe constituirse en la base fundamental de una economía sólida, para lo cual se requiere implementar estrategias gerenciales, de control y de apoyo que permitan ayudarlas a crecer competitivamente

Fortalezas de la Pequeña y Mediana Empresa en Venezuela

- Representan el mayor número de establecimientos del país.
- Su alta capacidad de adaptación y flexibilidad para reaccionar a los cambios del mercado.
- La aportación al crecimiento y al desarrollo y, su papel es crucial en el actual mecanismo competitivo, estas pueden ajustar su nivel de producción a un costo más bajo que aquellas empresas de gran escala.
- Requiere de un menor costo para elevar su productividad, calidad y nivel de producción.

Debilidades de la Pequeña y Mediana Empresa en Venezuela

- Se ve afectada por los problemas que se suscitan en el entorno económico como la inflación y la devaluación.
- No pueden soportar períodos largos de crisis en los cuales disminuyen las ventas.
- Son más vulnerables a la fiscalización y control gubernamental, siempre se encuentran temerosas de las visitas de los inspectores.

- Tienen una baja productividad, constituyendo meras formas de subsistencia que ganan competitividad eludiendo sus deberes tributarios.
- Falta de recursos financieros, ya que no tienen fácil acceso a las fuentes de financiamiento.
- Mantienen una gran tensión política ya que los grandes empresarios tratan por todos los medios de eliminar a estas empresas, por lo que la libre competencia se limita o tácitamente desaparece.
- La administración no es especializada, es empírica y por lo general la llevan a cabo los propios dueños.

No obstante, la Pyme es considerada como catalizador e impulsor del crecimiento económico, ya que crea mayores oportunidades de empleo, requieren de un uso menos intensivo de capital y su estructura le permite aumentar la flexibilidad de la producción, dando respuestas rápidas a las oportunidades del mercado.

En cuanto a las ferreterías éstas, son un establecimiento comercial dedicado a la venta de útiles para la construcción y las necesidades del hogar, normalmente es para el público en general aunque también existen dedicadas a profesionales con elementos específicos como: cerraduras, herramientas de pequeño tamaño, clavos, tornillos, silicona, persianas, por citar unos pocos.

En nuestro país, las empresas ferreteras juegan un papel muy importante, ya que para los consumidores, se convierten en fuentes de suministros de materiales ferreteros de acuerdo al fin que cada consumidor persigue y para nuestra economía son fuentes generadoras de empleo y de tributos generados por las operaciones que realiza, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.

Bases Legales

A fin de darle mayor credibilidad y confiabilidad al estudio de investigación se utilizará como base El Código Orgánico Tributario el cual

establece a partir del artículo 79 y siguientes, Sección Primera, Capitulo I Parte General, Titulo III- De los Ilícitos Tributarios y de las Sanciones.

Ilícitos Tributarios

Los ilícitos tributarios contravienen el derecho en su conjunto, tomando generalmente como sinónimo lo llegal, sin embargo lo ilegal es contrario a la ley, mientras que la contrariedad en lo ilícito aunque con la etimología similar lo asumimos como un significado de antijurídico haciendo referencia al derecho en su conjunto, lo que abarca no solo sus leyes sino también sus principios fundamentales y normatividad en general.

La expresión ilícita tributaria hay que atenderla con un concepto omnicomprensivo de la infracción tributaria tanto en el plano administrativo como en el ámbito penal.

Artículo 79: Las disposiciones de este Código se aplicarán a todos los ilícitos tributarios, con excepción a los previstos en la normativa aduanera, los cuales se tipificarán y aplicarán de conformidad con las leyes respectivas. A falta de disposiciones especiales de este Título, se aplicarán supletoriamente los principios y normas de Derecho Penal, compatibles con la naturaleza y fines del Derecho Tributario.

Parágrafo Único: Los ilícitos tipificados en el Capítulo II de este Título, serán sancionados conforme a sus disposiciones.

Este articulo es aplicable en todos los ilícitos tributarios, con excepción a los previstos en la normativa aduanera, y hasta tanto se reforme la legislación especial que regula los ilícitos aduaneros, será sancionado con multas equivalentes al 300% del valor de las mercancías declaradas y perderá el derecho a recibir cualquier beneficio fiscal durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que la infracción fuere comprobada

Artículo 80: Constituye ilícito tributario toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias.

Los ilícitos tributarios se clasifican:

1. Ilícitos formales, entre los cuales tenemos, no inscribirse en los registros correspondientes, o proporcionar la información en forma insuficiente o errónea; inscribirse en los registros o proporcionar las informaciones requeridas fuera del plazo establecido; no emitir facturas u otros documentos exigidos; no entregar las facturas y otros documentos exigidos. emitir facturas u otros documentos obligatorios con prescindencia de los requisitos previstos, emitir los documentos obligatorios a través de máquinas fiscales u otros medios tecnológicos que no reúnan los requisitos respectivos; no exigir a los vendedores o prestadores de servicios los comprobantes de las operaciones realizadas; emitir o aceptar facturas cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real; no presentar las declaraciones que contengan la determinación de los tributos u otras comunicaciones; presentar las declaraciones en forma incompleta o fuera de plazo, presentar más de una declaración sustitutiva, o con posterioridad al plazo establecido, presentar las declaraciones en formularios o lugares no autorizados; no presentar o presentar con retardo la declaración informativa de las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal; no llevar los libros y registros exigidos; llevar los libros y registros sin cumplir con las formalidades establecidas, llevarlos con atraso superior a un mes, no llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad y otros registros contables, excepto para los contribuyentes autorizados, no conservar durante el plazo establecido los libros y documentos; no exhibir los libros y documentos que la Administración solicite, no facilitar a la Administración Tributaria los equipos técnicos necesarios para la revisión de la documentación que se realice en el local del contribuyente, imprimir facturas y otros documentos sin la autorización otorgada por la

Administración Tributaria incumpliendo con los deberes previstos, fabricar, importar y prestar servicio de mantenimiento a las máquinas fiscales incumpliendo con los deberes previstos en las normas respectivas; impedir el acceso a los locales donde deba desarrollarse el procedimiento de fiscalización; la no utilización de la metodología establecida en materia de precios de transferencia; no proporcionar la información requerida por la Administración Tributaria sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación dentro de los plazos establecidos, no notificar a la Administración Tributaria las compensaciones y cesiones realizadas; proporcionar a la Administración Tributaria información parcial, falsa o errónea, o no comparecer cuando ésta lo solicite.

- 2. Ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas: los cuales pueden ser, ejercer la industria o importación de especies gravadas sin la debida autorización por parte de la Administración Tributaria Nacional, así como, expender, producir o comercializar especies fiscales o gravadas que no cumplan los requisitos legales para su elaboración o producción y ocultar, acaparar o negar injustamente las planillas, los formatos, formularios o especies fiscales, entre otros.
- 3. Ilícitos materiales: constituidos por, el retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones y en el pago de anticipos, el incumplimiento de la obligación de retener o percibir, así como, la obtención de devoluciones o reintegros indebidos.
- 4. Ilícito sancionado con pena restrictiva de libertad: estos son, la defraudación, la falta de enteramiento de anticipos por parte de los agentes de retención o percepción y la divulgación o el uso personal

indebido de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte su posición competitiva, por parte de empleados públicos, sujetos pasivos, autoridades judiciales, entre otras.

De la Responsabilidad (Art. 84 siguientes)

La responsabilidad por ilícitos tributarios es personal, es decir, que la misma persona responde, salvo las siguientes circunstancias que eximen de responsabilidad por ilícitos tributarios:

- 1. El hecho de no haber cumplido dieciocho (18) años.
- 2. La incapacidad mental debidamente comprobada.
- El caso fortuito y la fuerza mayor.
- 4. El error de hecho y de derecho excusable.
- 5. La obediencia legítima y debida.
- Cualquier otra circunstancia prevista en las leyes y aplicables a los ilícitos tributarios.

Caso Fortuito: Es todo aquel suceso que no se ha podido preverse o que aun previsto, ha resultado inevitable. Cuando algo sucede de manera imprevista, no se puede prevenir ni resistir. Ejemplo: Con relación a los deberes formales, se puede presentar el hecho de que suceda un incendio en la oficina de una empresa y por tanto no se pueda presentar la declaración tributaria de esta.

El Error de Hecho: Puede darse de dos formas:

- Conceptual: Sucede cuando un hecho que la Ley califica como imponible,
 el contribuyente no considera como tal.
- Material: Errores aritméticos o de calculo (excluye falsedad y engaño por parte del contribuyente), al corregirse el error el tributo debe pagarse.

Derecho Excusable: Equivocada aplicación e interpretación de la Ley, o en errores de apreciación en torno a ella.

Obediencia Legítima y Debida: Exime a quien ejecuta la orden, pero no a la persona que la imparte, es decir, el que dio la orden legal. No es punible el que obra en virtud de obediencia legítima y debida.

Además debemos destacar la aplicación de sanciones a diversos autores principales, coautores y participes indirectos en hechos ilícitos que ameriten la correspondiente sanción dependiendo de su magnitud. Hay dos aspectos importantes a destacar de unos artículos en especifico, el primero; es de aquellos que presten a los autores del ilícito sus conocimientos técnicos, auxilio y cooperación en el mismo, el segundo aspecto es el de la persona que oculten, vendan o colaboren en la venta de los bienes adquiridos en el hecho ilícito, son personas que se verían perjudicadas de tal eventualidad, además de un párrafo único en esta sección que estipula la constitución de los suministros de medios, apoyos y participación en ilícitos tributarios, entre otros aspectos.

Las Sanciones

Es la Pena para un delito o falta. Castigo o pena para aquellos individuos que obran en contra de la administración tributaria y de la recaudación de tributos.

Las sanciones pueden ser:

- Sanción a Coautores: Se aplicará la misma sanción que al autor principal del ilícito a los coautores que tomaren parte en la ejecución del ilícito.
- Coautor: En un actor también, un perpetrador que realiza el ilícito en conjunto con otros autores.
- Sanción a los Instigadores: Se aplicará la misma sanción que al autor principal del ilícito disminuida de dos terceras partes a la mitad a los

- instigadores que impulsen, sugieran o induzcan a otro a cometer el ilícito o refuercen su resolución.
- Instigador: Es el autor inteligente. Es indispensable que la actuación psíquica de éste determine el hecho en forma directa, lo cual no es suficiente una simple sugerencia o deseo. El instigador es el que induce al sujeto a hacer nacer la idea criminal o que al menos comience a ejecutarla.
- Sanción a los Cooperadores: Se aplicará la misma sanción correspondiente al ilícito de defraudación tributaria, disminuida de dos terceras partes a la mitad:
- a) A todos aquellos que presten al autor principal o coautor su concurso, auxilio o cooperación en la comisión de dicho ilícito mediante el suministro de medios, o apoyando con sus conocimientos, técnicas y habilidades, así como a aquellos que presten apoyo o ayuda posterior cumpliendo promesa anterior a la comisión del ilícito (que anteriormente de llevarse a cabo el ilícito prometieron ayudar o cooperar después de este llevarse a cabo).
- b) A los que sin promesa anterior al ilícito y después de la ejecución de éste, adquieran, tengan en su poder, oculten, vendan o colaboren en la venta de bienes respecto de los cuales sepan o deban saber que se ha cometido un ilícito.
- Cómplice Necesario: Es aquel sin cuyo concurso el hecho no se habría realizado. El empleado bancario que deja la bóveda abierta para que se pueda llevar a cabo el acto delictivo.
- Excepción: No constituyen suministros de medios, apoyo ni participación en ilícitos tributarios: las opiniones o dictámenes de profesionales y técnicos, en los que se expresen interpretaciones de los textos legales y reglamentarios relativos a los tributos en ellos establecidos.
- Inhabilitación Profesional: Se les aplicará la inhabilitación para el ejercicio de la profesión, por un término igual a la pena impuesta, a los

profesionales y técnicos que con motivo del ejercicio de su profesión o actividad participen, apoyen, auxilien o cooperen en la comisión del ilícito de defraudación tributaria.

- Responsabilidad de las Personas Jurídicas: Las personas jurídicas responden por los ilícitos tributarios sancionados con penas restrictivas de la libertad, a través de sus directores, gerentes, administradores, representantes o síndicos que hayan personalmente participado en la ejecución del ilícito.
- Responsabilidad del Representado: Cuando un mandatario, representante, administrador, síndico, encargado o dependiente incurriere en ilícito tributario, en el ejercicio de sus funciones, los representados serán responsables por las sanciones pecuniarias (multas), sin perjuicio de su acción de reembolso contra aquellos.

Las Penas

Serán aplicadas por la administración tributaria (sanciones pecuniarias), a salvo de las penas de cárcel (penas restrictivas de libertad) que serán impuestos por el tribunal. Las multas no se pagan con cárcel y las sanciones pecuniarias si no se pagan en efectivo, se pagan con cárcel. Los órganos judiciales tendrán la posibilidad de suspender la pena restrictiva de libertad si el contribuyente no es reincidente, es decir sino ha sido condenado por un hecho ilícito anteriormente, y si ha pagado las cantidades adeudadas al fisco.

Tipos de sanciones:

1. Prisión: Cárcel u otro establecimiento penitenciario donde se encuentran los privados de libertad; ya sea como detenidos, procesados o condenados. El Código Orgánico Tributario nos dice que las personas jurídicas responden por los ilícitos tributarios. Por la comisión de los ilícitos sancionados con penas restrictivas de la libertad, serán

responsables sus directores, gerentes, administradores, representantes o síndicos que hayan personalmente participado en la ejecución del ilícito (Art. 90 C.O.T.). Cabe destacar que, la Defraudación Tributaria constituye uno de los ilícitos tributarios que en Venezuela son sancionados con penas restrictivas de libertad y es definida según el Diccionario de Contabilidad y Finanzas como una utilización del engaño o la simulación de las relaciones con otros. De esta manera, la defraudación es la infracción que se comete a través de actos de resistencia, mala fe o engaño para eludir el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, consiste en la falta de enteramiento de anticipos por parte de los agentes de retención o percepción y, en la divulgación, uso personal o el uso indebido de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte o pueda afectar su posición competitiva.

 Multa: Pena pecuniaria que se impone por una falta delictiva, administrativa o de policía o por incumplimiento contractual. Hay pues, multas penales, administrativas y civiles.

Comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlo

- Clausura temporal del establecimiento: Cierre temporal, parcial o definitivo del local comercial perteneciente a la persona natural o jurídica que comete un ilícito tributario, y que emana de una ordenanza administrativa del ente recaudador del tributo (en el caso de Venezuela, el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera, SENIAT)
- 2. Inhabilitación para el ejercicio de oficios o profesiones: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se les aplicará la inhabilitación para el ejercicio de la profesión por un término igual a la pena impuesta, a los profesionales y técnicos que con motivo del ejercicio de su profesión o

actividad participen, apoyen, auxilien o cooperen en la comisión del ilícito de defraudación tributaria (Art. 89 de la C.O.T.).

Suspensión o revocación del registro y autorización de industrias y expendios de especies gravadas y fiscales

Decisión administrativa de la autoridad tributaria (SENIAT), en virtud de la cual se revoca (dejar sin efecto), o suspende la licencia de una persona natural o jurídica para que continúe comercializando o prestando sus servicios en el espacio donde esa autoridad, ejerce su jurisdicción.

De acuerdo a lo antes citado, la prisión o pena restrictiva de la libertad viene a ser la sanción más grave que puede imponérsele al individuo por la comisión de los ilícitos tributarios. Considera el grupo que la libertad de movilidad y desenvolvimiento, o sea, la libertad individual es un derecho humano esencial e inherente a la persona, y privar a una persona de su libertad, por la comisión de un delito; viene a ser la sanción más estricta que aplica el Derecho Penal a cualquier individuo incurso en un delito.

Disposiciones Comunes: (Concurrencia Articulo 81 del COT)

- Cuando concurran dos o más ilícitos tributarios sancionados con penas pecuniarias, se aplicará la sanción más grave, aumentada con la mitad de las otras sanciones.
- De igual manera se procederá cuando haya concurrencia de un ilícito tributario sancionado con pena restrictiva de la libertad y de otro delito no tipificado en este Código Orgánico Tributario.
- Si las sanciones son iguales, se aplicará cualquiera de ellas, aumentada con la mitad de las restantes.
- Cuando concurran dos o más ilícitos tributarios sancionados con pena pecuniaria, pena restrictiva de libertad, clausura de establecimiento, o cualquier otra sanción que por su heterogeneidad no sea acumulable, se aplicarán conjuntamente.

 La concurrencia se aplicará aun cuando se trate de tributos distintos o de diferentes períodos, siempre que las sanciones se impongan en un mismo procedimiento.

(Artículo 95 COT), Circunstancias agravantes: Son aquellas que tienen una mayor graduación como:

- 1. La reincidencia:
- La condición de funcionario o empleado público que tengan sus coautores o partícipes, y
- 3. La magnitud monetaria del perjuicio fiscal y la gravedad del ilícito.

Según el **Artículo 82:** Habrá reincidencia cuando el imputado después de una sentencia o resolución firme sancionadora, cometiere uno o varios ilícitos tributarios de la misma índole durante los cinco (5) años contados a partir de aquellos.

La Reincidencia, no es un delito en si, es una Conducta consistente en volver a cometer un delito o infracción cuando ya ha sido condenado o sancionado por un acto ilícito del mismo tipo (Art. 81). Ambas fracciones deben ser de la misma índole (Art.82).

Por lo tanto, un concepto más amplio de Reincidencia seria, cuando el imputado después de una sentencia cometiere uno o varios ilícitos de la misma índole dentro de los 5 años posteriores al último ilícito realizado.

(Artículo 96) Circunstancias atenuantes: Aquellas que tienen una menor graduación:

- 1. El grado de instrucción del infractor.
- La conducta que el autor asuma en el esclarecimiento de los hechos.
- 3. La presentación de la declaración y pago de la deuda para regularizar el crédito tributario.
- 4. El cumplimiento de los requisitos omitidos que puedan dar lugar a la imposición de la sanción.
- 5. El cumplimiento de la normativa relativa a la determinación de los precios de transferencia entre partes vinculadas.

 Las demás circunstancias atenuantes que resulten de los procedimientos administrativos o judiciales, aunque no estén previstas expresamente por la ley.

Artículos 97 y 98 COT

Cuando no fuere posible el comiso por no poder aprehenderse las mercancías u objetos, será reemplazado por multa igual al valor de éstos.

Cuando las sanciones estén relacionadas con el valor de mercancías u objetos, se tomará en cuenta el valor corriente de mercado al momento en que se cometió el ilícito, y en caso de no ser posible su determinación, se tomará en cuenta la fecha en que la Administración Tributaria tuvo conocimiento del ilícito.

El Comiso

Es la apropiación por parte del Estado de las mercancías u objetos. Es la confiscación, en Derecho, es el acto de incautar o privar de las posesiones o bienes sin compensación, pasando ellas al erario público

Causas de extinción de las acciones por ilícitos tributarios: (Articulo 83 COT)

- La muerte del autor principal extingue la acción punitiva, pero no extingue la acción contra coautores y partícipes. No obstante, subsistirá la responsabilidad por las multas aplicadas que hubieren quedado firmes en vida del causante.
- La amnistía, Es cuando el Estado, mediante acto emanado del Poder Legislativo, perdona totalmente un delito cometido contra el mismo Estado.
- 3. La prescripción, el derecho al cobro de los tributos prescribirá a los cinco años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado; para los impuestos de carácter anual que gravan ingresos o utilidades se entenderá que el hecho gravado se produce al cierre del ejercicio económico; y

Artículo 39: La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios comunes: Pago, Compensación, Confusión, Remisión y Declaratoria de incobrabilidad.

www.bdigital.ula.ve

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

ESTRATEGIAS DE CONTROL FISCAL QUE PERMITAN REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MUNICIPIO VALERA, ESTADO TRUJILLO

Objetivo General: Analizar las estrategias de control fiscal que permitan reducir la evasión tributaria en las Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio Valera, Estado Trujillo.

	Ítems	1,2,3,4, 5, 6,7, 8, 9,10,	11,12,	15,16,
	Categorías	* Funciones * Obligación Tributaria * Procedimiento * Fiscalización * Evasión	* Políticas de Información	* Ilícitos Tributarios *Tipos
	Dimensiones	Características de Control Fiscal	CONTROL Contribución FISCAL Voluntaria	Sanciones
	Variable	::4 -	CONTROL	
stado ITujino.	Objetivos Específicos	Describir las bases de Control fiscal a fin de reducir la Evasión tributaria en las Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio Valera, Estado Trujillo	Identificar las políticas de información que despiertan el deseo de contribuir voluntariamente con los tributos.	Analizar las sanciones administrativas generadas de los ilícitos tributarios.
Empresas del Municipio Valera, Estado Trujino.	Sistematización	¿Cuáles son las principales características de Control Fiscal que permiten reducir la Evasión Tributaria de las Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio Valera, Estado Trujillo?	¿Cuáles son las políticas de información que despiertan el deseo de contribuir voluntariamente con los tributos?	¿Cuáles son las sanciones administrativas generadas de los ilícitos tributarios?

CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO

A continuación se especifica la metodología que orienta la realización de la investigación y abarca los siguientes puntos: tipo de investigación, diseño, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez, confiabilidad, técnicas para analizar los resultados.

Tipo de Investigación

El presente estudio tendrá como finalidad analizar las estrategias de control fiscal que permitan reducir la evasión tributaria en las Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio Valera, Estado Trujillo. De esta manera, la investigación es Descriptiva ya que según Hernández y otros, (1998:187), "los estudios descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia y los valores que se manifiestan en una variable". Como complemento según Sánchez, (1980:25) "consiste en la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual.

Diseño de la Investigación

El estudio que se presenta es una investigación de diseño de campo, debido a que los datos se recolectarán directamente de las Pequeñas y Medianas Empresas (Ferreterías) del Municipio Valera, Estado Trujillo, mediante la técnica como la entrevista (cuestionario) y la observación, permitiendo una mayor confiabilidad de la información obtenida para el desarrollo del mismo.

El diseño de la investigación es de Campo la cual según Arias, F. (1997:30), "consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular variable alguna".

Población

Tal como lo reporta Morles (1994) en Arias (1997:31), la población "se refiere al conjunto para el cual serán validadas las conclusiones que se obtengan de los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) involucradas".

En este sentido la población estará conformada por el personal administrativo de doce (12) Ferreterías objeto de estudio del Municipio Valera, Estado Trujillo.

Muestra

Tal como lo reporta Morles (1994) en Arias (1997:32) "la muestra es un subconjunto representativo de un universo o población". En la presente investigación la muestra estará conformada por el personal administrativo de doce (12) Ferreterías objeto de estudio del Municipio Valera, Estado Trujillo. Para este estudio, no se utilizará ningún tipo de muestreo, por cuanto la población de Ferreterías es accesible para el investigador.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos Técnicas de Recolección de Datos

De acuerdo a lo planteado por Hernández y otros, (1998:299), la técnica "es aquella que permite determinar las opciones, actitudes, preferencias y percepciones respecto a los hechos o acontecimientos de interés". En tal sentido, la técnica utilizada, será la entrevista definida por Sabino (1992:85), "como una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para la investigación". Para sustentar el estudio se obtendrá información a través del cuestionario y también de leyes.

Instrumento de Recolección de Datos

Según Sabino (1986:93), "los instrumentos de recolección de datos son aquellos recursos que puede utilizar el investigador para acercarse a los fenómenos a estudiar y extraer de ellos información".

El instrumento que se utilizará durante el desarrollo de la presente investigación constará de un cuestionario, el cual según Hernández y otros, (1998:276) "consiste en un conjunto de preguntas con respecto a una o más variables a medir".

A los fines de recabar información se aplicará un cuestionario dirigido al personal administrativo de doce (12) Ferreterías objeto de estudio del Municipio Valera, Estado Trujillo.

Validez

Para Hernández y otros (1998:236), "la validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide lo que pretende medir".

En tal sentido, la validez estará determinada por la presencia del juicio de tres (3) expertos, quienes darán su opinión atendiendo a los criterios siguientes: suficiencia de ítems, claridad en la redacción y relación entre los ítems con los objetivos, variable, dimensiones e indicadores.

Técnicas de Análisis

Una vez aplicado el instrumento, los datos obtenidos serán sometidos a algunas de las nociones básicas que exige la investigación descriptiva de campo. Igualmente, con la finalidad de presentar los resultados de manera clara y precisa se utilizará el análisis de contenido de las opiniones de los entrevistados y la norma legal, ya que esta técnica permitirá extraer, procesar y retener aquellas informaciones referentes a los conocimientos jurídicos y tributarios relacionados con la investigación, los cuales servirán para despejar las interrogantes planteadas.

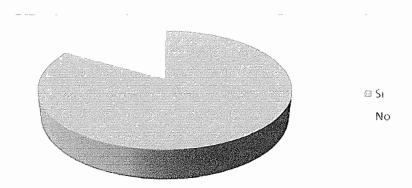
CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos al aplicar el instrumento de recolección de datos el cual se estructuró con preguntas cerradas, a PYME (Ferreterías) del Municipio Valera, Estado Trujillo.

Para el análisis de los datos se realizaron gráficos que permitieron organizar los datos, y de esta manera, presentar el análisis de las respuestas suministradas por el personal administrativo en forma sencilla y de fácil comprensión.

1. ¿Conoce Usted las funciones de la Contraloría General de la República?

Gráfico 1



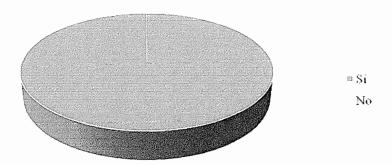
Fuente: Paredes (2012)

W No: 17% V . Ddigital.ula.ve

Al realizar el análisis del presente ítem se pudo observar que el 83% de los administradores de las empresas respondió afirmativamente. El resultado se considera favorable por cuanto es importante conocer las funciones que tiene la Contraloría General, ya que ésta, es la responsable del control, vigilancia y fiscalización de los ingresos y gastos públicos, así como, todas las operaciones relativas a los bienes públicos y los bienes nacionales. No obstante, existe un 17% que desconoce estas funciones y por ende no saben que toda persona natural o jurídica que, directa o indirectamente, maneje o reciba recursos públicos es sujeto de control por parte de la Contraloría General de la República, así como también, los contribuyentes y responsables, previstos en el Código Orgánico Tributario.

2. ¿Cree Usted que el Control Fiscal es importante para el desarrollo económico del país?

Gráfico 2



digital.ula.ve

Fuente: Paredes (2012)

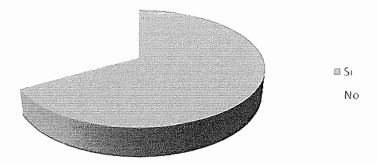
Si: 100%

No: 0%

Los resultados obtenidos en el ítem 2, reflejan que para la totalidad de la población en estudio es importante el control fiscal para el desarrollo económico del país, ya que permite mediante sistemas y procedimientos diversos, la regularidad y corrección de la administración del Patrimonio Público, así mismo, contribuye a disminuir al mínimo la evasión en el campo fiscal y en consecuencia aumenta el ingreso nacional, adquiriendo un gran valor para el desarrollo del país.

3. ¿Cree que el control fiscal es eficaz y eficiente ante el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Gráfico 3



ligital.ula.ve

Fuente: Paredes (2012)

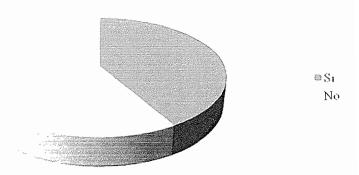
Si: 67%

No: 33%

La tendencia de este ítem se inclina en que el 67% de los encuestados, afirman que el control fiscal es eficaz y eficiente ante el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pues a través de nuevas políticas ha logrado aumentar la declaración y el pago de los impuestos de manera voluntaria por parte de los contribuyentes, sin embargo para el 33% restante no lo es, puesto que aún se observa la existencia de evasión por parte de los contribuyentes.

4. ¿Sabe qué hace el Estado con los recursos obtenidos por el pago de los tributos?

Gráfico 4



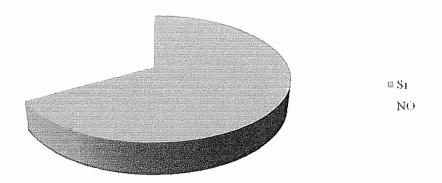
Fuente: Paredes (2012) COLALUA VE

Si: 42%. No: 58%.

Como se observa, el 42% de la población manifiesta saber que hace el Estado con los recursos obtenidos por el pago de los tributos, mientras que un 58% desconoce qué pasa con estos ingresos, es decir, una parte considerable de la población no sabe el destino que el Estado le da a los ingresos fiscales. Este resultado es considerado desfavorable por cuanto un alto porcentaje de los encuestados carece de confianza en la administración que el Estado lleva de los recursos generados del pago de los tributos.

5. ¿Ha sido objeto de una fiscalización por parte del SENIAT para verificar el cumplimiento de la obligación tributaria?

Gráfico 5



igital.ula.ve

Fuente Paredes (2012)

Sí: 67%

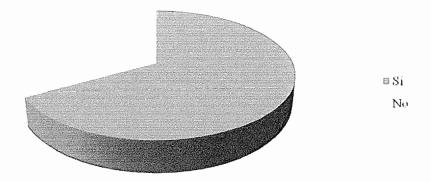
No: 33%

En el resultado de este ítem, el 67% de la población alega haber sido objeto de una fiscalización por parte del SENIAT para verificar el cumplimiento de la obligación tributaria. El otro 33% restante dice no haber sido objeto de una fiscalización.

Este resultado en sí mismo, demuestra que la administración tributaria incumple con el proceso de Fiscalización en una porción considerable de pequeñas y medianas empresas, dentro de los plazos de prescripción que tiene para revisar cualquier deficiencia en las declaraciones de sus impuestos.

6. ¿Conoce usted los procedimientos de fiscalización realizados por el SENIAT para comprobar y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Gráfico 6



igital.ula.ve

Fuente: Paredes (2012)

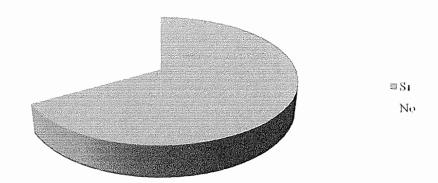
Sí: 67%

No: 33%

Los procedimientos de fiscalización permiten al SENIAT verificar y determinar la obligación tributaria de manera excepcional, pues son un conjunto de operaciones destinadas a recolectar los datos pertinentes para el cumplimiento de los deberes formales por parte del sujeto pasivo de la obligación tributaria, de manera que pueda incrementar y garantizar la obtención de los recursos necesarios para satisfacer las necesidades propias y colectivas. Sin embargo, al analizar el resultado de este ítem, se pudo constatar que, sólo un 67% de los entes poblacionales lo conocen y el 33% de los entes poblacionales restante, lo desconoce.

7. ¿Cree usted que la ejecución de procedimientos de fiscalización para la verificación de los deberes formales ha permitido que exista mayor cultura tributaria?

Gráfico 7



gital.ula.ve

Fuente: Paredes (2012)

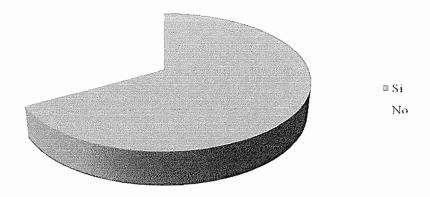
Sí: 67%

No: 33%

Al analizar este resultado, el 67% de los encuestados reconocen que los procedimientos de fiscalización para la verificación de los deberes formales han permitido que exista mayor cultura tributaria, puesto que a través de estrategias de fiscalización se ha logrado aumentar la declaración y el pago de los impuestos de manera voluntaria por parte de los contribuyentes. No obstante, el otro 33% no, considera que el cumplimiento voluntario esté estrechamente relacionado con la percepción que la sociedad tenga de la Administración Tributaria.

8. ¿Está de acuerdo con la determinación y fiscalización de la obligación tributaria por parte del SENIAT?

Gráfico 8



gital.ula.ve

Fuente: Paredes (2011)

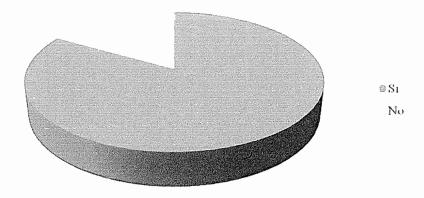
Si: 67%

No: 33%

La tendencia a esta pregunta se inclina en una gran proporción de los encuestados representado por el 67% que dice estar de acuerdo con la determinación y fiscalización de la obligación tributaria por parte del SENIAT, como el organismo autorizado por el Estado para examinar las declaraciones presentadas por los contribuyentes dentro de los plazos de prescripción que tiene, y revisar cualquier deficiencia en su declaración, para liquidar un impuesto. Sin embargo, el resto de los encuestados, que representa un 33%, manifestaron no estar de acuerdo.

9. ¿Cree usted que la evasión tributaria deteriora la estructura social y económica del país?

Grafico 9



gital.ula.ve

Fuente: Paredes (2012)

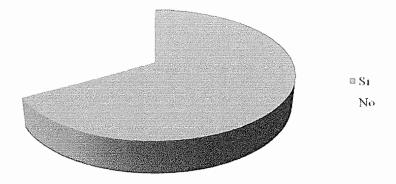
Si: 83%

No: 17%

El Estado necesita tener mayores ingresos por la vía de los impuestos para satisfacer necesidades públicas muy onerosas como es la salud, educación, vivienda, y vialidad, entre otras, a través del gasto público. En este sentido, al analizar los resultados del gráfico 9, se demuestra que para un 83% de los encuestados manifestaron que la evasión tributaria deteriora la estructura social y económica del país. Aunque el 17% restante está en desacuerdo, por lo cual, se puede afirmar que existen carencias de cooperación de los individuos con el Estado lo que trae como consecuencia, la disminución de la asignaciones de recursos.

10. ¿Considera usted que una de las Causas de Evasión Fiscal, es la carencia de una conciencia tributaria?

Gráfico 10



Fuente: Paredes (2012)

W Si: 67% V Odgital Ula. Ve

En lo referente a este ítem, el 67% de los encuestados respondió: sí. El 33% considera que no. Al respecto, la carencia de una conciencia tributaria, implica que la sociedad no siente el deseo de contribuir voluntariamente, lo que trae como consecuencia el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias legales con el fisco, y como tal es susceptible de recibir las sanciones previstas en la ley. Este resultado es considerado desfavorable, por cuanto un gran porcentaje de empresas incurre en el delito de omisión de la contribución que le corresponde cancelar por concepto de tributos.

11.¿Cree que se deben diseñar, desarrollar y aplicar programas de divulgación y educación tributaria para mejorar el comportamiento de los sujetos pasivos en el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones tributarias?

Gráfico 11



Fuente: Paredes (2012)

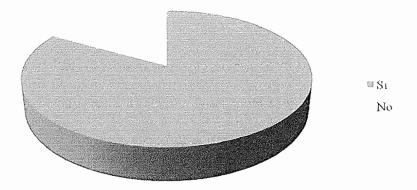
Si: 92%

No: 8%

Los datos reflejados en el gráfico anterior, evidencian que el 92% de los encuestados afirman que para mejorar y elevar los niveles de cumplimiento voluntario es necesario diseñar programas de divulgación tributaria y asistencia al contribuyente e instruir sobre lo importante que es la materia tributaria para que el Estado pueda sufragar el gasto público, siendo éste un instrumento relevante para lograr la sustentabilidad del desarrollo social en el país, y estos programas deben vislumbrar entonces, una orientación hacia el estímulo y desarrollo de la cultura tributaria. Este resultado es considerado favorable por cuanto sólo, una mínima cantidad de encuestados que representa el 8% restante, manifestó que no.

12. ¿Considera que el control fiscal debe fortalecer el bienestar de la ciudadanía que paga sus tributos?

Gráfico 12



gital.ula.ve

Fuente: Paredes (2012)

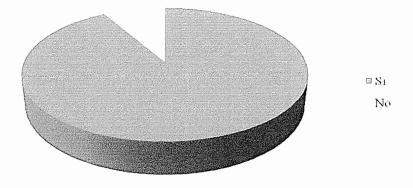
Sí: 83%

No: 17%

El control fiscal debe ser equitativo, soportable y de alto rendimiento, es decir, establecer esquemas de justa redistribución del ingreso y justicia nacional, con el fin de fortalecer el bienestar de la ciudadanía que paga sus tributos, pues, para la población en general es ilógico cancelar impuestos o tributos y ver que al cumplir con su deber ciudadano, esos recursos invertidos no mejoran su calidad de vida. Al respecto, al analizar los resultados obtenidos en el ítem 12, el 83% de los encuestados respondió de manera afirmativa, y sólo un 17% respondió que No considera que el control fiscal, deba fortalecer el bienestar de la ciudadanía que paga sus tributos.

13. ¿Cumple usted con los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario?

Gráfico 13



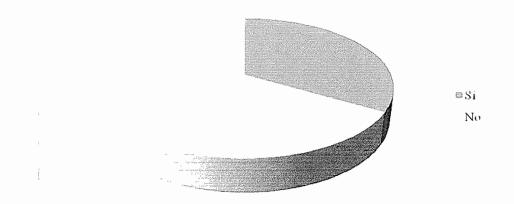
Fuente: Paredes (2012)

si: 92% V. bdigital.ula.ve

Los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario, como son, llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, inscribirse en los registros pertinentes, emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, entre otros, deben ser cumplidos por todas las pequeñas y medianas empresas. De acuerdo con los resultados obtenidos en el ítem 13, el 92% de los encuestados afirman que Si cumplen; mientras que, el 8% respondió que No los cumple, quedando sujetos a la aplicación de sanciones por parte de las autoridades competentes.

14. ¿Cree que es alto el nivel de incumplimiento que existe en cuanto a deberes formales?

Gráfico 14



Fuente: Paredes (2012)

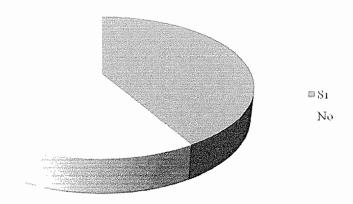
ital.ula.ve

No: 67%

La tendencia en la respuesta a esta pregunta se inclina en que la mayoría de los encuestados representado por el 67% manifiesta que No es alto el nivel de incumplimiento que existe en cuanto a deberes formales, ya que gran parte de la sociedad los cumple con el fin de evitar ser sancionados por el SENIAT. Sin embargo; un 33% de los encuestados expresa que Si es alto. En este sentido, están incursos en la aplicación de sanciones, como puede ser, cierre temporal del local, una multa, entre otras.

15. ¿Conoce los tipos de Ilícitos Tributarios?

Gráfico 15



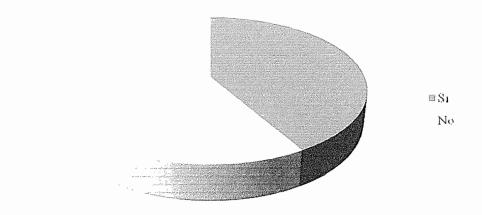
Fuente: Paredes (2012)

WW 56: 42% V. Dodgital. Ula. Ve

Como puede observarse en el ítem 15, el 42% de los encuestados conoce los tipos de ilícitos tributarios, como son, ilícitos formales, ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas, ilícitos materiales, ilícito sancionado con pena restrictiva de libertad. Por otra parte, el 58% de los encuestados desconoce los ilícitos tributarios, por lo tanto al violar una norma tributaria no saben qué tipo de ilícito están cometiendo.

16. ¿Tiene conocimiento de los ilícitos formales?

Gráfico 16



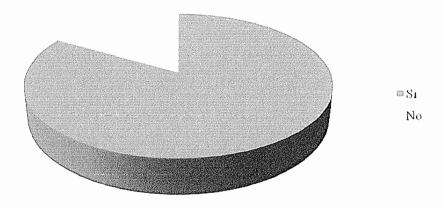
Fuente: Paredes (2012)

W Si: 42% V bdigital.ula.ve

La información registrada en el gráfico anterior, reflejó que el 42% de la población en estudio conoce cuales son los ilícitos formales, esto nos demuestra que entienden lo importante que es cumplir con los deberes formales para evitar una sanción. No obstante, el resultado es considerado desfavorable, por cuanto el 58% que representa la mayoría de la población objeto de estudio, reconoce que no tiene conocimiento de estos ilícitos.

17. ¿Sabe qué es una sanción tributaria?

Gráfico 17



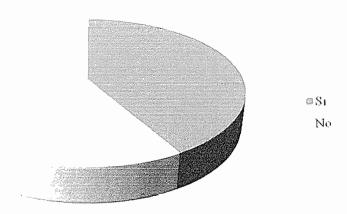
Fuente: Paredes (2012)

No: 17% V. Dodigital. Ula. Ve

Atendiendo a los datos observados en el gráfico anterior, el 83% de los encuestados expresan saber qué es una sanción, la cual es la Pena o castigo impuesto a aquellos individuos que obran en contra de la administración tributaria y de la recaudación de tributos, y el otro 17% restante, manifiesta que no. Por lo tanto, desconocen que existen unas sanciones que son pagadas en efectivo y otras con cárcel.

18. ¿Conoce los tipos de sanciones aplicadas por cometer ilícitos tributarios?

Gráfico 18



Fuente: Paredes (2012)

Sí: 42%

No: 58%

Cómo se puede observar en el ítem 18, sólo el 42% de los encuestados dice estar al tanto de qué tipos de sanciones son aplicadas por cometer ilícitos tributarios, como son: prisión, multa, comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlo, clausura temporal del establecimiento, inhabilitación para el ejercicio de oficios o profesiones, suspensión o revocación del registro y autorización de industrias y expendios de especies gravadas y fiscales, además saben que la prisión o pena restrictiva de la libertad viene a ser la sanción más grave que puede imponérsele al individuo por la comisión de los ilícitos tributarios. El otro 58% que representa la mayoría de los entes poblacionales, desconoce los tipos de sanciones y por lo tanto no saben las sanciones que les serán impuestas, en caso de incurrir en ilícitos tributarios.

CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

A continuación se presentan las conclusiones a las cuales se llegó en el estudio, luego del análisis y discusión de los resultados, producto de la aplicación del instrumento de recolección de información.

Se puede deducir que para la mayoría de las pequeñas y medianas empresas del Municipio Valera el control Fiscal es de gran importancia pues, a través de nuevas políticas ha logrado aumentar la declaración y el pago de los impuestos de manera voluntaria por parte de los contribuyentes, y además, permite mediante sistemas y procedimientos diversos, la regularidad y corrección de la administración del Patrimonio Público, así como, disminuir al mínimo la evasión en el campo fiscal y en consecuencia aumentar el ingreso nacional. Es una herramienta que debe ser adaptada a la realidad de cada Estado, cuidadosamente estudiada y ser aplicada con la más estricta disciplina, a fin de lograr los objetivos de crecimiento económico y desarrollo que persigue.

Asimismo, se determinó que gran parte del personal administrativo no sabe qué hace el Estado con los ingresos obtenidos por el pago de los tributos, es decir, el tratamiento que éste le da a estos ingresos, no obstante, deben saber que al cumplir con sus obligaciones tributarias a las cuales están sujetos, tienen el derecho de exigir a las autoridades que trabajen por las comunidades, como es el caso de la preservación de las arterias viales; el mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos; entre otras muchas obligaciones que tiene el Estado y Municipios como consecuencia del pago oportuno y responsable de los tributos.

En este mismo orden, se concluye que el personal administrativo conoce los procedimientos de fiscalización realizados por el SENIAT para comprobar y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, que estos procedimientos de fiscalización han logrado crear mayor cultura tributaria, ya que al mantenerse informados con respecto a sus obligaciones evitan, por desconocimiento de la norma, aquellas sanciones que se derivan por los incumplimientos.

Con respecto a la evasión fiscal, a pesar de que un número importante de las empresas en estudio creen que deteriora la estructura social y económica del país, no se preocupan por crear conciencia tributaria, ya que el Estado necesita tener mayores ingresos por la vía de los impuestos para satisfacer necesidades públicas muy onerosas como es la salud, educación, vivienda, y vialidad, entre otras, a través del gasto público, aunado a esto, la evasión invalida las propiedades de neutralidad económica de las mejores estructuras tributarias, provocando una asignación ineficiente de recursos.

No obstante, no todos son deberes hacia las empresas en estudio, en la medida qué éstos se comportan como ciudadanos responsables, que cumplen con sus obligaciones tributarias, y tienen el derecho de exigir a las autoridades que trabajen por las comunidades, como es el caso del mantenimiento eficaz de las estructuras, organismos y dependencias que están a la orden del bienestar colectivo; la preservación de las arterias viales; el mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos; el mantenimiento del ornato de las ciudades y pueblos; el funcionamiento de los jueces de paz, entre otras muchas obligaciones que tiene el Estado y los Municipios como consecuencia del pago oportuno y responsable de los tributos por parte de los ciudadanos.

Se puede concluir que, el personal administrativo no ha tenido una cultura tributaria consolidada capaz de diseñar, desarrollar y aplicar programas de divulgación y educación tributaria, con el fin de mejorar y

elevar los niveles de cumplimiento voluntario, por ende, carece de información sobre las formalidades legales para que la cancelación de tributos sea expedita y el personal administrativo de las pequeñas y medianas empresas (Ferreterías) del municipio Valera pueda ver un fin concreto del dinero que aportan al fisco nacional.

Finalmente, aunque la mayoría del personal administrativo reconoce saber qué es una sanción y lo que implica cometer un ilícito tributario o infracción, no se preocupan por cumplir con las obligaciones tributarias para evitar ser objeto de una sanción, la cual puede ser, clausura del establecimiento, pena restrictiva de la libertad, entre otras.

Recomendaciones

De acuerdo a las conclusiones se sugiere:

Las pequeñas y medianas empresas (Ferreterías) del municipio Valera deben tener conciencia y entender lo importante que es para el Estado y para todos en general el pago de los tributos, ya que estos ingresos obtenidos son utilizados para cubrir los gastos públicos, es importante reconocer y comprender que el pago de los tributos debe cumplirse obligatoriamente, y esto se puede lograr consultando a profesionales capacitados y expertos en la materia que los oriente sobre lo que implica y las consecuencia que acarrea la evasión tributaria, con el fin de evitarla o lograr deducirla.

El SENIAT, debe diseñar programas de divulgación tributaria y asistencia al contribuyente e instruir sobre lo importante que es la materia tributaria, y dar una orientación hacia el estímulo y desarrollo de la cultura tributaria, ya sea por medios impresos o mediante talleres o inducciones dictadas con el fin de enseñar a las pequeñas y medianas empresas (Ferreterías) del municipio Valera cuáles son sus obligaciones, y lo

importante que son los impuestos para lograr la sustentabilidad del desarrollo social en el país.

El Estado, debe cumplir con sus obligaciones, trabajar por las comunidades, mejorando los servicios públicos como es la salud, educación, vivienda, y vialidad, para proporcionar mejores condiciones de vida y de esta manera, lograr altos niveles de contribución por parte de las pequeñas y medianas empresas (Ferreterías), es decir, conseguir que los tributos se recauden de manera eficiente, que estas empresas cumplan con el deber de tributar acorde a su poder adquisitivo, lo que trae como consecuencia el aumento de los ingresos para cubrir los gastos públicos.

Es necesario que el personal administrativo de las pequeñas y medianas empresas (Ferreterías), conozcan qué es una sanción y lo que implica cometer un ilícito tributario o infracción, para evitar así, por desconocimiento de la norma, comportamientos que permitan la elusión y evasión fiscal, tan dañina al tesoro público, por esto los organismos competentes deben suministrar información a estas empresas sobre las sobre las disposiciones legales en materia tributaria, ya que este es una herramienta de vital importancia tanto para ellas como para la administración tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARIAS, F. (1997). El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración. Revisión por Sabino Carlos. Editorial Espíteme, C. A. Caracas.

CARDOZO, E. (2003). Procedimientos de Verificación, Fiscalización y Determinación como Medio para Controlar la Evasión Fiscal. Maestría, Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín, Maracaibo, Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999)

GARAY, J. Y GARAY M. (2008). Código Orgánico Tributario. Editorial Corporación AGR, S.C. Caracas Venezuela.

HERNÁNDEZ, M. (2005). Análisis del Control Fiscal para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de Impuesto Sobre La Renta. Maestría, Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín, Maracaibo, Venezuela.

La Fiscalización Tributaria. Caso: Impuesto al Valor Agregado. Trabajo Especial de Grado. Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.

LABARCA, P. (2007). Medidas Estratégicas Implementadas por la Administración Tributaria para evitar la Evasión Fiscal. Maestría, Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín, Maracaibo, Venezuela.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

MÉNDEZ PEÑA, M. (2002). Cultura Tributaria vs. Constitución de 1999. Reglamento Ley Orgánica de la Contraloría General de la República SABINO, C. (1992). El Proceso de Investigación. Editorial Panapo. Caracas.

VILLEGAS, H. (1992). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Editorial Depalma Buenos Aires, Argentina.

VILLEGAS, H. (1992). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Editorial Depalma Buenos Aires, Argentina.

ZERPA, J. (2009). Eficiencia de Métodos utilizados en la Ejecución de

www.bdigital.ula.ve

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Control Fiscal. Disponible en: www.cicodi.org/.../ Cisneros patricia. Control Fiscal.

Finanzas. Disponible en: www.monografias.com >... > Finanzas Impuestos.www.monografias.com/.../impuestos-venezuela/impuestos-venezuela2.shtml

Leyes. Disponible en: web.laoriental.com/Leyes/.../L032NT1Cap0.htm

Seniat. Disponible en: http://www.seniat.gov.ve/www.cgr.gob.ve/contenido.php?Cod=064

www.bdigital.ula.ve

www.bdigital.ula.ve

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES VICERRECTORADO ACADEMICO DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POST GRADO

DATOS DEL VALIDADOR

	١	O	S	P	E	R	S	O	N	Α	L	S	

\	APELLIDOS NOMBRES: Jajaira B
	PIRECCIÓN:
	5-05 Segler Certio Pollero Pollero
	DATOS PERSONALES.
	ESTUDIOS REALIZADOS
	PREGRADO: Confectoria la bioses de Confectoria
	EXPERIENCIA EN LA TEMÁTICA: 13 003
	DATOS LABORALES.
	INSTITUCION DONDETRABAJA: // Color Consultonia Comercial Pacay Cocadios
(2-02 Sectore Certific Miles Ofo.
	CARGO QUE DESEMPEÑA:
	FIRMA: Oycira hade C.I.: U-489493

FORMATO DE VALIDACIÓN

No ITEMS	CLAR	RIDAD	PERTI	NENCIA	COHER	RENCIA	OBSERVACIONES
	SÍ	No	SÍ	No	SÍ	No	
1	X		χ		X		
2	X		Υ,		X		
3	×		X		X		
4	×		X		X		
5	×		X		X		
6	Χ		Χ		X		
7	×		X		X		
8	X		X		X		
9	X		Х		X		
10	×		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		
13	X		X		X		
14	X		X		X		JIA.VE
15	X		X		X		
16	X		X		X		
17	X		X		X		
18	X.		Χ		X		

OBSERVACIONES GENERALES:

Nombre del Experto: Mauc Goucec do 8 g.l.: 4322676. Fecha: 24-11-2012 Firma: Meaffelist
Fecha: 24-11-2012 Firma: [Meaffaful]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES VICERRECTORADO ACADEMICO DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POST GRADO

DATOS DEL VALIDADOR

DATOS PERSONALES.
APELLIDOS Y NOMBRES: NOMBRES: Lady CÉDULA DE IDENTIDAD: 16.535.125 DIRECCIÓN: (rb., libertador Plata 3 Calle 3 Casa 03 Vereda 25 Valera.
DATOS PERSONALES.
ESTUDIOS REALIZADOS
PREGRADO: lic. en Contadoría Poldica POSTGRADO: Especialista en Gerencia Tributaria EXPERIENCIA EN LA TEMÁTICA: 7 años.
DATOS LABORALES.
Institución donde trabaja: Creaciones y Confecciones his Kak CA. DIRECCIÓN: Av. Santa Barbara, Sector La Marchantica Edif. Gallo. Valera.
CARGO QUE DESEMPEÑA:
FIRMA: 16537 /25

FORMATO DE VALIDACIÓN

No ITEMS	CLAR	RIDAD	PERTII	NENCIA	COHE	RENCIA	OBSERVACIONES
	SÍ	No	SÍ	No	si	No	-
1	Х		X		X		
2	X		X		X		
3	X		X		X		
4	X		Χ		X		
5	X		X		X		
6	X		X		X		
7	X		X		X		
8	X		X	•	X		,
9	X		Х		X		
10	Χ		X		X		
11	X		X		X		
12	X		X		X		
13	X		X		×		
14	X		X		X		UId.VE
15	X		Х		Χ		
16	X		X		X		
17	X		X		X		
18	X		X		X		

OBSERVACIONES GENERALES:		
Nombre del Experto: Lady Fecha: 20/11/2012	Rondon Firma:	c.i.: V-16535125.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS COMISIÓN DE POSTGRADOS ESPECIALIDAD EN DERECHO MERCANTIL MENCIÓN: TRIBUTOS EMPRESARIALES

Cuestionario Dirigido al Personal Administrativo

Estimado(a) Colega:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración en una investigación que estoy realizando para optar al título de Especialista en Derecho Mercantil, Mención: Tributos Empresariales en la Universidad de Los Andes, Núcleo Trujillo.

No es necesario que coloque su nombre por cuanto la información suministrada por usted, es de estricta confidencialidad.

Gracias por sus aportes.

instrucciones:		
Lea cuidadosam	ente, cada una	de las preguntas que se formulan a
continuación. En el c	uestionario se	estiman dos (2) categorías, siendo la
escala de respuesta la	siguiente: SI, A	firmativa, NO Negativa
1 ¿Conoce Usted las	funciones de la	Contraloría General de la República?
;	Si	No
2 ¿Cree Usted que	el Control Fis	scal es importante para el desarrollo
económico del país?		
;	Si	No
3 ¿Cree que el contro	ol fiscal es eficaz	z y eficiente ante el cumplimiento de las
obligaciones tributarias		
A/A/b	Si	Notalua.V
VV VV . U	ulu	Ital.ula.v
4 ¿Sabe qué hace el	Estado con los	recursos obtenidos por el pago de los
tributos?		
:	Si	No
5 ¿Ha sido objeto de	una fiscalizació	n por parte del SENIAT para verificar el
cumplimiento de la obl	igación tributaria	a?
;	Si	No
6 ¿Conoce usted lo	os procedimient	tos de fiscalización realizados por el
SENIAT para compre	obar y exigir	el cumplimiento de las obligaciones
tributarias?		
;	Si	No

7 ¿Cree usted que la ejecución de procedimientos de fiscalización para la verificación de los deberes formales ha permitido que exista mayor cultura tributaria?								
	Si	No						
8 ¿Está de acuerdo tributaria por parte de		inación y fiscalización de la obligación						
	Si	No						
9 ¿Cree usted que económica del país?		outaria deteriora la estructura social y						
/1/1/1// / / / / / / / / / / / / / / /	iencia tributaria?	las Causas de Evasión Fiscal, es la						
divulgación y educad	ción tributaria pa	, desarrollar y aplicar programas de ara mejorar el comportamiento de los						
tributarias?	cumplimento vo	luntario y oportuno de sus obligaciones						
	Si	No						
12 ¿Considera que ciudadanía que paga	sus tributos?	ideal debe fortalecer el bienestar de la						
13 ¿Cumple usted Orgánico Tributario?	con los debere	s formales establecidos en el Código						
	Si	No						

	14 ¿Cree que es al	to el nivel de i	ncumplimiento qu	ie existe en	cuanto a
	deberes formales?				
	;	Si	No		
	15 ¿Conoce los tipos	de Ilícitos Tribu	tarios?		
	_		No		
	16 ¿Tiene conocimie	nto de los ilícitos	s formales?		
			No		
	17 ¿Sabe qué es una				
	;	SI	No		
V	18 ¿Conoce los ti tributarios?		ones aplicadas	.uic	er ilícitos

FORMATO DE VALIDACION

No ITEMS	CLAF	RIDAD	PERTI	NENCIA	COHE	RENCIA	OBSERVACIONES
	SÍ	No	SÍ	No	SÍ	No	
1	×		X		×		
2	Ϋ́		X		X		
3	X		X		X		
4	Х		χ		X		
5	X		X		×		
6	X		χ		×		
7	X		χ		×		
8	X		Χ	•	X		
9	Χ		X		X		
10	X		χ		X		
11	X		X		X		
12	χ		Χ		X		
13	X		X		X		
14	X		X		X		<u>ua.vc</u>
15	χ	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	X		X		
16	X		X		€		
17	X		×		X		
18	X		×		X		

OBSERVAC	ONES GENERALE	ES:				
Market Artifect						
Nombre del E Fecha: Z3	Experto: 4	spira	Firma:	C.I.:_	ygayagh Lhadg	<u>~ · </u>

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES VICERRECTORADO ACADEMICO DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POST GRADO

DATOS DEL VALIDADOR

DATOS PERSONALES.
APELLIDOS Y NOMBRES: STARCIA DE BERRIOS GHAMA C. CÉDULA DE IDENTIDAD: 1322676 DIRECCIÓN: OLA-NURR HAB: CARVINIA JA HOROCETA, UNO LOS HAROS CASANGL.
DATOS PROFESIONALES.
ESTUDIOS REALIZADOS
PREGRADO: LICENCIATORA EN ADDIMISTRACIÓN DE CYPRESS. POSTGRADO: LAESTRIA PHH DOCTORADO EN CIENCIAS HEMANIS EXPERIENCIA EN LA TEMÁTICA: LAOFESORA OARMENA CONTADURIA PROF METODOGIA EN PAE Y POSTGRADO.
INSTITUCIÓN DONDE TRABAJA:
DIRECCIÓN: 1 TRUJULO:
CARGO QUE DESEMPEÑA: MEST DESTACION EXCLUSIVA, STIVIAR
FIRMA: Junafelo Sur